

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Autoridad Portuaria de Santander**
CVE-2010-4345 Resolución de 18 de marzo de 2010 sobre delegación de competencias en la jefatura de división económico financiera de la entidad. Pág. 10309

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2010-4093 Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Areas III y IV, adjudicando definitivamente el concurso del Servicio de Mantenimiento de aparatos electromédicos de Atención Especializada de las Areas III y IV, expediente HS TMA-04/2009. Pág. 10310
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2010-4110 Procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "Mejora de movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009 de 26 de octubre. Expediente 36/10. Pág. 10311
- Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras**
CVE-2010-3896 Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública Tania 59-bis, en San Pantaleón de Aras. Pág. 10313

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2010-4067 Notificación acuerdo de resolución en expediente sancionador 250/09. Pág. 10314
CVE-2010-4068 Notificación acuerdo de resolución en expediente sancionador 255/09. Pág. 10316
CVE-2010-4069 Notificación acuerdo de resolución en expediente sancionador 229/09. Pág. 10318
- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
CVE-2010-3733 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador N° S-000144/2010. Pág. 10320
CVE-2010-3734 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador N° S-000054/2010. Pág. 10323
CVE-2010-3735 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador N° S-000158/2010. Pág. 10326
CVE-2010-3736 Notificación de resolución del expediente sancionador número S-010966/2009. Pág. 10329
CVE-2010-3737 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador número S-011349/2009. Pág. 10332
- Consejería de Medio Ambiente**
CVE-2010-4262 Notificación propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador ES-21/2009. Pág. 10334

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CVE-2010-4116	Agencia Cántabra de Consumo Trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 160/09/CON.	Pág. 10339
CVE-2010-4084	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2010, y apertura del período de cobro.	Pág. 10340
CVE-2010-4083	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación, exposición pública del Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2010, y apertura del periodo de cobro.	Pág. 10341
CVE-2010-4088	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución en expediente sancionador 3820/09.	Pág. 10342
CVE-2010-4090	Notificación de resolución en expediente sancionador 3480/09.	Pág. 10344
CVE-2010-4091	Notificación de resolución en expediente sancionador 2812/09.	Pág. 10346
CVE-2010-3838	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de la reclamación por daños en bienes públicos (señal de tráfico), expediente 000044/2009-DBP.	Pág. 10348
CVE-2010-4085	Ayuntamiento de Val de San Vicente Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2010, y apertura del periodo de cobro.	Pág. 10349
CVE-2010-4105	Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Registro nº 15327	Pág. 10350
CVE-2010-4106	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Registro número 15328.	Pág. 10356
CVE-2010-4354	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0109/09.	Pág. 10361
CVE-2010-4107	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0040.	Pág. 10362
CVE-2010-4051	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expediente 48/983072/36.	Pág. 10363
CVE-2010-4052	Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expediente 39/363399/91 y otros.	Pág. 10364
CVE-2010-3719	Notificación de requerimiento de bienes, número de remesa 39 01 1 10 000013.	Pág. 10365
CVE-2010-3720	Notificación de embargo, número de remesa 39 01 1 10 000011.	Pág. 10367
CVE-2010-3721	Notificación de valoración de bienes muebles embargados, número de remesa 39 01 1 10 000012.	Pág. 10369
CVE-2010-3730	Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente número 39 01 09 00165510.	Pág. 10371
CVE-2010-3716	Notificación de actos administrativos, número de remesa 39 02 1 10000008.	Pág. 10377
CVE-2010-3727	Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente número 39 02 08 00032592.	Pág. 10380
CVE-2010-3728	Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente número 39 02 09 00181355.	Pág. 10383
4.3. OTROS		
CVE-2010-4117	Agencia Cántabra de Consumo Notificación de solicitud de arbitraje número 568/10/ARB.	Pág. 10386
CVE-2010-4118	Notificación de la solicitud de arbitraje número 572/10/ARB.	Pág. 10387
CVE-2010-4119	Notificación de la solicitud de arbitraje número 528/10/ARB.	Pág. 10388
CVE-2010-4120	Notificación de resolución de archivo relativa a la solicitud de arbitraje número 3299/09/ARB.	Pág. 10389

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Agencia Cántabra de Consumo		
CVE-2010-4121	Notificación de la resolución de archivo relativa a la solicitud de arbitraje número 2906/09/ARB.	Pág. 10390
Confederación Hidrográfica del Cantábrico		
CVE-2010-4103	Notificación de resolución del Recurso de Reposición recaída en el expediente sancionador S/39/0225/07.	Pág. 10391
Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria		
CVE-2010-3732	Notificación de resolución de estimación parcial de recurso contra diligencia de embargo de salarios de 9 de diciembre de 2009	Pág. 10392

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Solorzano		
CVE-2010-4217	Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 246 de 24 de diciembre de 2009 de información pública de bienes afectados en expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Riaño	Pág. 10393
Delegación del Gobierno en Cantabria		
CVE-2010-4143	Notificación de resoluciones de justiprecio, expediente 218/09 y otros.	Pág. 10394

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Bienestar Social		
CVE-2010-4148	Orden EMP/35/2010, de 15 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos aprobados por la Unión Europea.	Pág. 10396
Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad		
CVE-2010-4248	Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.	Pág. 10412
CVE-2010-4159	Notificación de retirada de derechos pago único 2009 (II).	Pág. 10433
CVE-2010-4160	Notificación de retirada de derechos pago único 2009.	Pág. 10434
CVE-2010-4161	Notificación de trámite audiencia incidencias pago único 2009.	Pág. 10435
CVE-2010-4162	Notificación de transferencia y cesión derechos ovino-caprino 2009.	Pág. 10436
Servicio Cántabro de Empleo		
CVE-2010-3549	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación número 944/09.	Pág. 10437
CVE-2010-3634	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero. Expte 2009/1000906.	Pág. 10438
CVE-2010-3635	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 371/09.	Pág. 10439
CVE-2010-3636	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 1223/09.	Pág. 10440
CVE-2010-3637	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 939/09.	Pág. 10441
CVE-2010-3638	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 1090/09.	Pág. 10442
CVE-2010-4108	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación n.º 734/09.	Pág. 10443

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2010-4071 Petición de documentación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2010. Pág. 10444

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2010-2871 Información pública de solicitud de licencia para obras menores en inmueble de La Rabia. Pág. 10445

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2010-3862 Información pública de solicitud de autorización para legalización de rehabilitación de edificio para uso de tres apartamentos turísticos en el Barrio de Las Ánimas de Beranga. Pág. 10446

- Ayuntamiento de los Tojos**
CVE-2010-2596 Información pública de solicitud de licencia para la legalización de obras en el paraje de Llano Castrillo, en Bárcena Mayor. Pág. 10447

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2010-2873 Información pública de solicitud de licencia de construcción de cuadra-pajar en Camino de Las Calzadas. Pág. 10448

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2010-3978 Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión de Riaño a Puente San Miguel, en suelo rústico de Santillana del Mar. Pág. 10449

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
CVE-2010-3512 Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-170-09. Pág. 10450

- CVE-2010-4271** Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de ejecución para la instalación del parque eólico experimental Vestas en Cantabria. Pág. 10452

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2010-1268 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Cabezón de Liébana, expediente número A/39/07322. Pág. 10454

- CVE-2010-2874** Información pública de solicitud de autorización de legalización de nave para perreras y depósito estanco en margen del río Cabo en Polanco. Pág. 10455

- CVE-2010-4104** Notificación de extinción del derecho al uso privativo de los aprovechamientos de agua. Expediente A/39/00327 y otro. Pág. 10456

7.5. VARIOS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-4250 Resolución aprobando el deslinde del Monte Gracia y Hayero, número 377 Bis de los de Utilidad Pública de Cantabria, en el término municipal de Puente Viesgo. Pág. 10457

- CVE-2010-4251** Resolución aprobando el deslinde del Monte Helguera, Espinal, Degaña y Otros, núm. 368 de los de Utilidad Pública de Cantabria, en el término municipal de Corvera de Toranzo. Pág. 10463

- CVE-2010-4249** Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte Dehesa y Rucabao, número 383 III del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Lloreda de Cayón. Pág. 10468

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CVE-2010-4261	Consejería de Educación Corrección de errores de la orden EDU/23/2010, de 3 de marzo, por la que se convocan, para el curso 2009-2010, las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y se aprueban las especificaciones de dichas pruebas .	Pág. 10469
CVE-2010-4070	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de requerimiento de documentación de expediente de familias numerosas 39/707/03.	Pág. 10470
CVE-2010-3929	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10471
CVE-2010-3853	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia para taller de chapa en polígono industrial de Cros, nave 11 G, de Maliaño.	Pág. 10472
CVE-2010-4080	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Servicio de Taxis.	Pág. 10473
CVE-2010-4263	Información pública de solicitud de licencia de actividad para proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, para 18 viviendas unifamiliares en el Bº La Iglesia de Otañes.	Pág. 10474
CVE-2010-3803	Ayuntamiento de Colindres Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes motivado por el Instituto Nacional de Estadística.	Pág. 10475
CVE-2010-3863	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Información pública de solicitud de licencia de actividad de uso de tres apartamentos turísticos en el Barrio Las Animas, de Beranga.	Pág. 10476
CVE-2010-4101	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos 390020090002339 y otros.	Pág. 10477
CVE-2010-4102	Notificación de resolución de expedientes instruidos 399920090003954 y otros.	Pág. 10478

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2010-4025	Juzgado de lo Social N° 1 de Santander Notificación de auto en procedimiento ejecución N° 16/10.	Pág. 10479
CVE-2010-4026	Notificación de auto en procedimiento ejecución n° 328/09.	Pág. 10480
CVE-2010-4028	Notificación de auto en procedimiento ejecución n° 255/09.	Pág. 10481
CVE-2010-4030	Notificación de auto en procedimiento ejecución n° 271/2009.	Pág. 10482
CVE-2010-4032	Notificación de auto en procedimiento ejecución n° 84/10.	Pág. 10483
CVE-2010-4033	Notificación de auto en procedimiento ejecución n° 65/10.	Pág. 10484
CVE-2010-4097	Juzgado de lo Social N° 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.098/2009.	Pág. 10485
CVE-2010-4099	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 1.147/2009.	Pág. 10486
CVE-2010-4100	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 74/10.	Pág. 10487

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo	
CVE-2010-4087	Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto 713/2009	Pág. 10488
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega	
CVE-2010-4036	Notificación de sentencia en juicio de faltas nº 3/2010.	Pág. 10489

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2010-4345 *Resolución de 18 de marzo de 2010 sobre delegación de competencias en la jefatura de división económico financiera de la entidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, corresponde al director de la Autoridad Portuaria de Santander la gestión ordinaria de la entidad y de sus servicios, con arreglo a las directrices que reciba de los órganos de gobierno de la Autoridad Portuaria.

Entre dichas actuaciones de gestión ordinaria, se encuentran las correspondientes a la práctica de liquidaciones de tasas portuarias y tarifas por servicios comerciales, reguladas en la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, así como en la vigente ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por resolución de la Dirección de 20 de mayo de 2005 se dispuso la delegación en la Jefatura de Departamento de Administración y Finanzas de las competencias antes indicadas.

Habida cuenta de las diversas modificaciones habidas en el organigrama de la Autoridad Portuaria y siendo en la actualidad responsable de la recaudación de tasas y tarifas la División Económico-financiera, procede adecuar la delegación efectuada en 2005, considerando que las causas que la motivaron se siguen manteniendo en la actualidad.

Por lo tanto, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander ha resuelto:

Primero: Delegar en la Jefatura de División Económico Financiera la práctica de liquidaciones de tasas portuarias, así como la emisión de facturas por prestación de servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria. Se entenderán delegadas, igualmente, las facultades para la emisión de cualesquiera otras facturas que resultaran necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la Autoridad Portuaria, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de avocación de esta competencia en los casos y supuestos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992.

Segundo: Se excluye de forma expresa de dicha delegación, conforme al artículo 225 de la Ley General Tributaria, la resolución de los recursos administrativos de reposición interpuestos contra los actos del proceso de liquidación tributaria que, en todo caso, serán resueltos por la Dirección.

Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 30/1992.

La mencionada resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2010.
El director de la Autoridad Portuaria de Santander,
Javier de la Riva Fernández.

2010/4345

CVE-2010-4345

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-4093 *Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, adjudicando definitivamente el concurso del Servicio de Mantenimiento de aparatos electromédicos de Atención Especializada de las Áreas III y IV, expediente HS TMA-04/2009.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: HS TMA-04/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos de Atención Especializada de las Áreas III y IV.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 4.138.306,56 euros, I.V.A. incluido.
5. Adjudicación, I.V.A. incluido: 4.076.208,00 euros.
 - a) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - b) Adjudicatarios:

Empresa	N.I.F	Nacionalidad	Importe (€)
Ibérica de Mantenimiento, S. A.	A50158997	Española	4.076.208,00 €

Torrelavega, 10 de marzo de 2010.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de julio de 2002), el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Segundo Prieto Ponga.

2010/4093

CVE-2010-4093

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-4110 *Procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "Mejora de movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009 de 26 de octubre. Expediente 36/10.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "mejora de movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega" incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, establecido en el RD 13/2009 de 26 de octubre.

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de ejecución de la obra de "Mejora de movilidad sostenible urbana en el Municipio de Torrelavega" incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado mediante RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 942 812 100.
- h) Telefax: 942 812 230 y 942 881 400.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondel ESTADO.es/>

l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

m) Número de expediente: 36/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
Descripción: Mejora de movilidad sostenible urbana en el municipio de Torrelavega.
Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- b) Admisión de lotes: No
- c) Plazo de contrato: 10 semanas.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 45310000-3.
- f) CNAE: 43.21.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.

CVE-2010-4110

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según artículo 9 del pliego de condiciones.
4. Presupuesto Base:
- a) Importe neto: 297.473,67 euros. IVA (16%) 47.595,79 euros. Importe total 345.069,46 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y técnica: Según artículo 9 del pliego de condiciones.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
- 2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La fecha de apertura del sobre "2", que será pública, se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 12 de marzo de 2010.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/4110

CVE-2010-4110

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2010-3896 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública Tanía 59-bis, en San Pantaleón de Aras.*

1.- Autorizada por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, de los aprovechamientos forestales de unas parcelas en el monte de utilidad pública Tanía 59-bis, de especie Eucalipto, comprendidos en el plan de aprovechamientos del año 2010, con las siguientes características:

Lote número 1: 1.375 pies de eucalipto; cuantía: 210 m. c.; consorciante: julio Orejón Peña, 95%; precio base: 4.872,00 euros; liquidación a riesgo y ventura del adjudicatario; plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

Lote número 2: 636 pies de eucalipto; cuantía: 115 m. c.; consorciante: Hermanos Araújo, 95%; precio base: 2.668,00 euros; liquidación a riesgo y ventura del adjudicatario; plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

Lote número 3: 750 pies de eucalipto; cuantía: 325 m. c.; consorciante: Serafín Trujillo, 95%; precio base: 7.541,00 euros; liquidación a riesgo y ventura del adjudicatario; plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

2.- Condiciones generales: Regirán las dispuestas por el pliego de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto de 1975), y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables.

3.- Condiciones específicas: Las que constan en el pliego particular de condiciones técnico facultativas aprobado por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria y que constan en el expediente.

4.- Fianzas: Para tomar parte en la licitación será necesario depositar una garantía equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación. La garantía definitiva será del 5 por ciento del precio de adjudicación.

5.- Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

6.- Apertura de pllicas: Será en el salón de plenos del Ayuntamiento de Voto, a las trece treinta horas del tercer día siguiente al que finalice el plazo para la presentación de las pllicas.

7.- Gastos: Todos los gastos de los anuncios de publicación del presente procedimiento serán de cuenta del adjudicatario.

8.- Segunda subasta: En el supuesto caso de resultar desierto el procedimiento por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá con una segunda, el décimo día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, contado desde el siguiente hábil de la primera.

San Pantaleón de Aras, 4 de marzo de 2010.

El presidente de la Junta Vecinal,
Salvador Fernández Canales.

2010/3896

CVE-2010-3896

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-4067 *Notificación acuerdo de resolución en expediente sancionador 250/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador N° 250/09, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 250/09.

Nombre y apellidos: DCD, S. C.

Domicilio: C/ Lope de Vega, 23 bj. - Santander.

Resolución: Multa de 250 €.

Examinado el expediente sancionador N°: 250/09 instruido a DCD, S. C., titular del establecimiento denominado "Olimpo", de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público el día 7-11-09 a las 6:45 horas con 23 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 15 de diciembre de 2009, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria nº 18 de fecha 28-1-10. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora " Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en

CVE-2010-4067

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» nº 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según Resolución de fecha 12-11-09 (Exp. 178/09) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de la sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a DCD, S. C., titular del establecimiento "Olimpo", de Santander, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 7 de noviembre de 2009.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 12 de marzo de 2010.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/4067

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-4068 *Notificación acuerdo de resolución en expediente sancionador 255/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador N° 229/09, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 255/09.

Nombre y apellidos: D. Borja Herrera Blanco.

Domicilio: C/ Ramón Ramírez, 2 3°C. - Sta. Cruz de Bezana.

Resolución: Multa de 600 €.

Examinado el expediente sancionador N°: 255/09 instruido a D. Borja Herrera Blanco, titular del establecimiento denominado "Sensaciones ", de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público en las fechas y horas siguientes: 28-11-09 a las 5:00 horas con 20 clientes en su interior, 07-12-09 a las 6:50 horas con 40 clientes en su interior y 13-12-09 a las 6:35 horas con 58 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 22 de diciembre de 2009, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria nº 22 de fecha 3-2-10. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora " Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen tres infracciones a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificadas como leves en el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» nº 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

CVE-2010-4068

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Teniendo en cuenta que en el presente caso no concurren circunstancias especiales que agraven la conducta del infractor, procede la imposición de la sanción en su grado mínimo.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a D. Borja Herrera Blanco, titular del establecimiento " Sensaciones ", de Santander, con multa de 200 euros por cada una de las tres infracciones leves cometidas los días 28 de noviembre y 7 y 13 de diciembre de 2009, ascendiendo la suma total de las sanciones a 600 euros.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 12 de marzo de 2010.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/4068

CVE-2010-4068

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-4069 *Notificación acuerdo de resolución en expediente sancionador 229/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador N° 229/09, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 229/09.

Nombre y apellidos: Valliciergo de Hostelería, S. L.

Domicilio: C/ Valliciergo, 6 bj. - Santander.

Resolución: Multa de 750 €.

Visto el expediente sancionador N° 229/09 incoado a Valliciergo de Hostelería, S. L., como titular del establecimiento "Capitan Haddock", de Santander, por una infracción al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se regula el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, calificada como grave, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento "Capitan Haddock", de Santander, permanecía abierto al público a las 4:20 horas del día 19-8-09 con 40 clientes en su interior.

Segundo.- Con fecha 12 de noviembre de 2009 se acordó la iniciación de expediente sancionador a Valliciergo de Hostelería, S. L. por los hechos descritos en el antecedente primero, habiéndosele notificado el acuerdo de iniciación con fecha 17-11-09. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

Tercero.- Con fecha 28-01-10 se notifica al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria N° 18, la puesta de manifiesto del expediente sin que haya presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los arts. 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- De cuantos datos y documentos obran en el expediente, se puede concluir afirmando que Valliciergo de Hostelería, S. L., en su condición de titular del establecimiento "Capitan Haddock", de Santander, ha incurrido en una infracción al régimen de horarios preceptuado en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, al haber quedado suficientemente acreditado en la denuncia de los agentes de la autoridad, que el citado establecimiento se encontraba abierto al público a las 4:20 horas del día 19-8-09 con 40 clientes en su interior.

CVE-2010-4069

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

III.- El artº. 9 del referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

IV.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el art. 23.o) como infracción grave, ya que anteriormente en el plazo de un año, había sido sancionado por la comisión de más de dos infracciones leves, según Exptes. 250/08, 31/09 y 68/09.

El art. 28-I de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones: - multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, - suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses, - clausura del establecimiento hasta seis meses. El art. 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

Considerando las circunstancias concurrentes, debidamente acreditadas durante la instrucción del procedimiento, se considera que procede sancionar con multa de 750 euros la infracción cometida el día 19-8-09.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, el órgano competente para imponer sanciones graves es el Consejero de Presidencia y Justicia.

Esta Consejería de Presidencia y Justicia, de acuerdo con todo lo anterior y una vez valoradas las circunstancias que concurren en el presente caso, resuelve sancionar a Valliciergo de Hostelería, S. L., titular del establecimiento "Capitan Haddock", de Santander, con multa de 750 euros por la infracción grave cometida el día 19 de agosto de 2009.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 11 de marzo de 2010.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/4069

CVE-2010-4069

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3733 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador Nº S-000144/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Contenedores Villarval S. L.", siendo su último domicilio conocido en Juan J. Gutiérrez Varela, 1, 09550 Villarcayo Burgos, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 10 de febrero de 2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 30 de octubre de 2009, contra "Contenedores Villarval S. L." por: No realizar las entradas manuales obligatorias en el tacógrafo digital.; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos art. 15.5 R(CE) 3821-85; art.142.5 LOTT, art. 199.5 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000144/2010.

El Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Contenedores Villarval S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 045109.

Carretera: N-634. KM: 275.

Fecha: 30 de octubre de 2009.

Hora: 08:10 h.

CVE-2010-3733

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Denunciado: "Contenedores Villarval S. L.".

Vehículo matrícula: 5274-DZL.

Hechos denunciados: No realizar las entradas manuales obligatorias en el tacógrafo digital.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Art. 15.5 R(CE) 3821-85; Art.142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/3733](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3734 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador Nº S-000054/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Murillo Gómez Rafael, siendo su último domicilio conocido en Fco. Tomás y Valiente, 13B 1ºD, 39011 Santander Cantabria, por esta dirección general, que se ha acordado en fecha 22-01-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 25 de septiembre de 2009, contra don Murillo Gómez Rafael por: No llevar en el vehículo el contrato de arrendamiento.

(Responsable el arrendatario); que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos art. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); art. 142.25 en relación con el art.141.22 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000054/2010.

El Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Murillo Gómez Rafael, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2010-3734

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 039471.

Carretera: A-67. KM: 187.

Fecha: 25-09-2009.

Hora: 17:30 h.

Denunciado: Murillo Gómez Rafael.

Vehículo Matrícula: 9410-FZK.

Hechos denunciados:

No llevar en el vehículo el contrato de arrendamiento. (Responsable el arrendatario).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Art. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); Art. 142.25 En relación con el art.141.22 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 201,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta dirección general de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

CVE-2010-3734

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/3734](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3735 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador Nº S-000158/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Exyobras y Ttes. S. L., siendo su último domicilio conocido en Edificio Atajaprimo, 3, 39530 Puento San Miguel Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11-02-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 02-11-2009, contra Exyobras y Ttes. S. L. por: carecer de hojas de registros o documentos impresos obligatorios.; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos ART 15.7 R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción numero: S-000158/2010.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Exyobras y Ttes. S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico

Boletín/acta: 045822

Carretera: Ca133. Km: 3

Fecha: 02-11-2009

Hora: 11:15 H.

Denunciado: Exyobras y Ttes. S. L.

Vehículo matricula: 6384-BMT

CVE-2010-3735

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Hechos denunciados:

Carecer de hojas de registros o documentos impresos obligatorios.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

ART 15.7 R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT

Posible calificación de la infracción: Muy grave

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros/

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

CVE-2010-3735

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/3735](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3736 *Notificación de resolución del expediente sancionador número S-010966/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transmaraña, S. L., siendo su último domicilio conocido en Tina-Modotti Pg Tremañes, Gijón (Asturias), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010966/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010966/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transmaraña, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9763-CSB, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 043676, a las 11:30 horas del día 21-04-2009, en la carretera: A-8. Km: 273 por los siguientes motivos:

Carecer de hojas de registro del aparato de control.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29-06-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 14-07-2009, a Transmaraña, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 30-07-2009 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando su disconformidad con los hechos denunciados y alegando indefensión. Solicita informe ratificador e invoca el principio de proporcionalidad. Solicita admisión y dejar sin efecto.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia, el cual es recibido con fecha de 18-11-2009.

Con fecha de 27-11-2009 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando las anteriormente formuladas y manifestando que el informe ratificador recibido es genérico e insuficiente.

El instructor del expediente formula con fecha 18-01-2010 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 2001 euros.

Con fecha de 27-01-2010 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando las anteriormente formuladas y manifestando que el informe ratificador recibido es insuficiente y genérico.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiendo aportado el denunciado prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción *Iuris Tantum* establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

CVE-2010-3736

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

En el caso de que el conductor haya disfrutado de vacaciones, se haya encontrado de baja por enfermedad, o haya conducido un vehículo exento del ámbito de aplicación del R. (CE) N° 561/2006 o del convenio AETR, deberá llevar a bordo del vehículo el certificado de actividades al amparo del anterior Reglamento, el cual se debe ajustar al modelo oficial de certificado de actividades al amparo del Reglamento (CE) N° 561/2006, o del acuerdo europeo sobre trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera, el cual deberá ser rellenado mecanográficamente y firmado antes de iniciar el viaje, y deberá ser conservado junto con los registros del tacógrafo en el lugar destinado para ello.

De la denuncia formulada por el agente se desprende que el conductor carece de los discos diagrama de que tiene obligación de llevar a bordo, incumpliendo la Disposición Final del Reglamento n°561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo del 2006, en cuyo apartado 4). establece la modificación del apartado 7 del art. 15 del Reglamento 3821/85, según el cual se establece que "cuando el conductor conduzca un vehículo dotado de aparato de control de conformidad con el anexo I, el conductor deberá estar en condiciones de presentar, siempre que lo solicite el inspector: las hojas de registro de la semana en curso y las utilizadas por el conductor en los 15 días anteriores..." El citado Reglamento entró en vigor el 1 de mayo de 2006.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que no portaba a bordo todos los discos y los documentos impresos obligatorios que está obligado a llevar, así como el certificado de actividades (en el caso de que haya estado de vacaciones, de baja por enfermedad o haya conducido un vehículo exento), y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2001 a 3300 euros, multa de 3301 a 4600 euros o multa de 4601 a 6000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.24 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 2001 y 3300 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 2001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART 15.7 R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT, de la que es autor/a Transmaraña, S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.G LOTT, ART. 201.1.G ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transmaraña, S. L., como autor de los mismos la sanción de 2001 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Trans-

CVE-2010-3736

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

currido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/3736](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3737 *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador número S-011349/2009.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Contratas y Excavaciones Hnos. Sánchez S. L.", siendo su último domicilio conocido en El Peñón, 3, La Penilla Cantabria, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de resolución expediente de sanción n.º S-011349/2009.

Terminada la instrucción del expediente de sanción n.º S-011349/2009 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Contratas y Excavaciones Hnos. Sánchez S. L.", titular del vehículo matrícula 8613-FRF, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia n.º 044082 a las 19:00 horas del día 16 de junio de 2009, en Carretera: N-634. Km: 205 por no haber pasado la revisión periódica obligatoria del tacógrafo. y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de octubre de 2009 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 12 de noviembre de 2009, a "Contratas y Excavaciones Hnos. Sánchez S. L.", el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 30 de noviembre de 2009 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos imputados y manifestando que habían pedido cita al taller y que pasaron la revisión al día siguiente de la denuncia. Adjunta copia de factura que acredita revisión realizada el día 17 de junio de 2009. Invoca excepción del art. 16 del Reglamento comunitario que se refiere a averías realizadas en ruta y alega vulneración de la presunción de inocencia. Solicita informe ratificador e invoca el principio de proporcionalidad. solicita admisión, sobreseimiento, archivo o reducción.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia, el cual es recibido con fecha de 28 de enero de 2010.

HECHOS PROBADOS

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por

CVE-2010-3737

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la potestad sancionadora.

Conforme al Anexo I - VI PTO. 3 R(CE) 3821-85 R(CE) "...Los controles periódicos de los aparatos instalados en los vehículos tendrán lugar por lo menos cada dos años, y se podrán efectuar, entre otros, en el marco de las inspecciones de los vehículos automóviles. Se controlarán, en particular: el estado de correcto funcionamiento del aparato, la existencia de la marca de homologación en los aparatos, la presencia de la placa de instalación, la integridad de los precintos del aparato y de los demás elementos de instalación, la circunferencia efectiva de los neumáticos...."

El denunciado ha aportado prueba de haber realizado dicha revisión en un taller autorizado con posterioridad a la fecha del boletín de denuncia, hecho que acredita que revisión del mismo ha sido realizada con celeridad respecto al momento de la denuncia, por lo cual se procede a la rebaja de la sanción.

Se ha de tener en cuenta que el objeto de las verificaciones y revisiones periódicas es garantizar un funcionamiento seguro y regular del aparato tacógrafo, instrumento fundamental para el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Anexo I - VI PTO. 3 R(CE) 3821-85 R(CE); art. 141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT, de la que es autora "Contratas y Excavaciones Hnos. Sánchez S. L." y constituyen falta grave, no obstante, teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, se propone la rebaja en un grado de la infracción considerándose como leve en virtud de los arts. 142.25) LOTT, por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. art. 143.1.k LOTT, considera el informante que procede y

propone a V.I. dicte resolución por la que se rebaje a la expedientada la sanción de 1.501 euros a 301 euros, teniendo en cuenta que procedió a su revisión con celeridad.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 11 de marzo de 2009.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/3737](#)

CVE-2010-3737

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-4262 *Notificación propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador ES-21/2009.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: D José Antonio Álvarez García, con D.N.I.: 71691667T, titular de la empresa Ginger Internacional.

Dirección: Barrio Las Rías de Renedo de Piélagos (Cantabria).

Acto a notificar:

Propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador nº ES-21/2009.

“A la vista del Expediente Sancionador de referencia, incoado a José Antonio Álvarez García, con D.N.I.: 71691667T, titular de la empresa Ginger Internacional, con C.I.F.: B63786545, y sede a efectos de notificación en Barrio Las Rías de Renedo de Piélagos (Cantabria), como responsable de una infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 10 de abril, de Residuos, y

Resultando que mediante denuncia de fecha 1 de diciembre de 2008, (con fecha de entrada en esta Consejería de 17 de diciembre), formuladas por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Patrulla SEPRONA de Torrelavega, se puso en conocimiento de este órgano administrativo, la realización de los siguientes hechos:

“En lugar, fecha y hora indicados se realiza inspección en la empresa denunciada, la cual se dedica a la fabricación de piezas de poliéster, disolventes, pinturas, etc. En el exterior de la nave, sita en el barrio Las Rías de Renedo de Piélagos, se observa gran cantidad de residuos, tanto peligrosos como inertes, mezclados en contenedores (pinturas, poliéster, envases de disolventes y pinturas). Alguno de los contenedores que contienen los residuos son depósitos cuya etiqueta indica que han contenido productos tóxicos o peligrosos, siendo reutilizados posteriormente para contener residuos. Ninguno de ellos presenta etiqueta que indique la naturaleza de su contenido. Entrevistados con un empleado de la empresa, éste informa que los envases de pinturas, disolventes y resinas de poliéster se los recoge un chatarrero, facilitando el número de teléfono del responsable de la empresa para más información. Tras ponernos en contacto telefónico con el titular de la empresa, quien consta en la presente como denunciado, éste confirma que los envases se los entregan a un chatarrero, sin dar más datos, así como que no se encuentra registrado como productor de residuos peligrosos. También manifiesta que los demás residuos inertes son llevados al vertedero de El Mazo por un transportista, sin facilitar más datos sobre este último.”

Resultando que, mediante inspección realizada por Agentes Ambientales de esta Consejería, con fecha 1 de octubre de 2009, se constatan los hechos denunciados.

Resultando que, a propuesta de la Subdirección General de Medio Ambiente y, de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad

CVE-2010-4262

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Director General de Medio Ambiente acordó, con fecha 2 de octubre de 2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador, en el que se contenía la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Resultando que, del citado acuerdo se dio traslado al inculpado (notificación intentada fallidamente por el servicio de correos los días 15 y 16 de octubre de 2009 y finalmente entregada a través de MRW el día 11 de noviembre de 2009), para que en el plazo de quince (15) días hábiles, según lo previsto en los artículos 13.2. y 16.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aportara cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase convenientes y, en su caso, propusiera prueba concretando los medios de que pretendiera valerse. En dicho acuerdo se le indicaba que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del mismo, en el plazo indicado, la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

Resultando que no se han presentado alegaciones, por lo que los hechos que han motivado la incoación del procedimiento administrativo sancionador no se desvirtúan.

Considerando probados los siguientes hechos:

1º.- que, según los hechos denunciados por el Seprona de Santander en la denuncia de referencia y constatados con fecha 1 de octubre de 2009 por agentes ambientales de esta Consejería, la empresa denunciada, Ginger Internacional, 21, S. L., se dedica a la fabricación de piezas de poliéster, utilizando para ello resina de poliéster, disolventes, pinturas, etc.

2º.- que la citada empresa, no se encuentra inscrita en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos.

3º.- que, en el exterior de la nave, sita en el Barrio Las Rías de Renedo de Piélagos, se encuentra una gran cantidad de residuos, ("...tanto peligrosos como inertes, mezclados en contenedores (pinturas, poliéster, envases de disolventes y pinturas). Alguno de los contenedores que contienen los residuos son depósitos cuya etiqueta indica que han contenido productos tóxicos o peligrosos, siendo reutilizados posteriormente para contener residuos. Ninguno de ellos presenta etiqueta que indique la naturaleza de su contenido."), y

4º.- que se carece de una correcta gestión de los residuos producidos siendo estos entregados de la siguiente manera según informa un empleado de la empresa: "...los envases de pintura, disolventes y resinas de poliéster, se los recoge un chatarrero..., los demás residuos inertes son llevados al vertedero de El Mazo por un transportista, sin facilitar más datos."

Considerando que, de conformidad con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, los residuos de pinturas, los disolventes, y los envases que los contengan, han de ser conceptuados como residuos peligrosos, puesto que son residuos peligrosos los definidos en el artículo 3.c) de la Ley 10/1998 como "aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada por el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte". Y que, todo poseedor de residuos está obligado a entregarlos a un gestor de residuos autorizado para su valorización o eliminación, siempre que no proceda a gestionarlos por sí mismo, como así dispone el artículo 11.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Y, en todo caso, mientras se encuentren en su poder, están obligados a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Y, en todo caso, el almacenamiento no puede ser superior a seis meses, de acuerdo con el artículo 3 n) de la misma Ley.

Por su parte, los Tribunales se han manifestado al respecto, tal y como se recoge en la Propuesta de Resolución, de la siguiente manera:

— "si no se acredita por la actora la entrega de los residuos a gestor autorizado, es evidente que los mismos se encontraban abandonados, aun cuando fueran en la parte exterior del taller". Sentencia núm. 360/2005, de 20 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

— "en lo que atañe a la tipificación de las conductas imputadas, la misma ha de reputarse adecuada toda vez que lo que el recurrente pretende hacer pasar por maquinaria destinada a su reparación, depositada en el exterior del taller, implica un claro supuesto de vertido incon-

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

trolado, entendiéndose por tal el depósito sobre la calzada de sustancias u objetos destinados a su desprendimiento, como material de desecho, por parte del recurrente; en cuanto al vertido incontrolado de aceites sobre la carretera y la acera, que el demandante niega, tal circunstancia ha quedado acreditada a través de la denuncia en su momento formulada, de la que, se desprende, sin duda alguna, que tal aceite provenía de bidones allí existentes que rebosaban al exterior su contenido residual, del mismo modo que no se justificó la alegada entrega al gestor autorizado de residuos peligrosos como baterías y filtros. Ello es precisamente lo que la Ley reguladora y sancionadora contempla como eliminación incontrolada de residuos, en su caso, en atención al material eliminado, peligrosos, y en otro, no; y no cabe duda de que es la Administración a la que corresponde efectuar tal valoración en su deber de cuidado, vigilancia y protección del medio ambiente como premisa fundamental para velar por la salud de la generalidad. Cabe añadir que para que se produzca el efecto sancionador no es preciso que se haya producido un resultado dañoso, bastando con la mera realización de la conducta descrita; de haberse producido aquel resultado se agravaría la calificación de la infracción." Sentencia núm. 836/2003, de 1 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

— "La actora reproduce solamente la parte inicial de un párrafo de la denuncia para deducir que no hay vertido incontrolado sino almacenaje incorrecto, pero si se continúa leyendo dicho párrafo se comprueba que en él se habla de que los aceites se encuentran en el exterior y a la intemperie descuidando mantener el suelo limpio al estar impregnado de aceite, lo que evidencia aquél vertido o eliminación incontrolada que se sanciona". Sentencia núm. 307/2004, de 21 de abril, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

De todo lo anterior, se concluye que, el incumplimiento de la obligación de entrega a gestor autorizado de los residuos poseídos, el incumplimiento de la obligación de mantenimiento de los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, el incumplimiento del plazo máximo de almacenamiento de los residuos, el incumplimiento de los requisitos de etiquetado, envasado, y no separación de residuos, y, en general, del resto de obligaciones impuestas a los productores de residuos, suponen no sólo un incorrecto almacenamiento de los residuos que se producen como consecuencia de la actividad denunciada, sino un claro abandono de los mismos, lo que unido a su incorrecta eliminación, constituye la infracción muy grave tipificada en el artículo 34.2. b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos: "el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos". No obstante, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de regir en todo procedimiento sancionador y en pro de la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada que propugna el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el hecho sancionable podría tener su encaje en la infracción grave tipificada en el artículo 34.3. 1), ("la comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves"), en relación con el anterior artículo 34.2.b).

Considerando así mismo que, el artículo 9 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, somete a autorización la instalación, ampliación y modificación sustancial o traslado de las actividades productoras de residuos peligrosos, siempre que por generar menos de 10.000 kilogramos al año de éstos no se haya adquirido la condición de pequeño productor mediante la inscripción en el correspondiente Registro. Y, por su parte, el artículo 22 del Real Decreto 833/1998, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, considera pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se crea, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos mediante el Decreto 42/2001, de 17 de mayo, por el que deberán solicitar su inscripción en el Registro, todas las industrias y actividades que generen o importen cantidades inferiores a 10.000 kilogramos al año de residuos peligrosos ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2010-4262

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

De lo anterior se concluye que el ejercicio de una actividad generadora de residuos peligrosos en cantidades inferiores a los 10.000 kilogramos sin estar inscrita en el registro creado al efecto por el Decreto 42/2001, de 17 de mayo, constituye la infracción leve tipificada en el artículo 34.4 a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos: "el ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo".

Consultados los datos obrantes en esta Consejería, a día de hoy, la empresa de referencia no consta inscrita en Registro alguno, ni que haya solicitado dicha inscripción, tampoco hay constancia de documentación alguna en relación con la gestión de los residuos que produce y posee.

Considerando, que, a la vista del escrito de denuncia y de la no presentación de alegaciones no es preciso practicar otro medio probatorio y que los hechos probados no han causado un daño grave al medio ambiente, ni tampoco han constituido una amenaza grave para la salud de las personas.

Considerando, que es órgano competente para el conocimiento y resolución de este procedimiento y ostenta asimismo la potestad sancionadora, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en virtud del artículo 37 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Considerando, que los hechos probados son constitutivos de dos infracciones administrativas calificadas como grave y leve en los artículos, 34.3.l), en relación con el apartado 2 b) del mismo artículo, y 34.4. a), de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, pudiendo sancionarse con multa desde 6.010,13 hasta 300.506,05 euros, en el primer caso y, hasta 6.010,13, en el segundo, al tratarse, en ambos casos, de residuos peligrosos conforme al artículo 35 b) y c) de la Ley 10/1998según el artículo 35.1.b) de la Ley 10/98, de Residuos.

Considerando, las circunstancias concurrentes en el presente expediente, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 35.2 de la Ley de Residuos, "las sanciones se impondrán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración, participación y beneficio obtenido, y grado del daño causado al medio ambiente o del peligro en que se haya puesto la salud de las personas", circunstancias todas ellas tenidas en cuenta por el órgano instructor a la hora de graduar la sanción; se estima oportuno, en aplicación del principio de proporcionalidad imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida, considerando, en base al artículo 4.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que de la comisión de una de las infracciones, la del abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos peligrosos, deriva necesariamente la comisión de la otra, la del ejercicio de una actividad de gestión de residuos peligrosos sin el correspondiente registro administrativo, y establecer en la sanción pecuniaria una cuantía de seis mil diez euros con trece céntimos de euro (6.010,13 €), contemplada en el tramo bajo, pues la franja sancionadora se extiende para las infracciones graves desde 6.010,13 hasta 300.506,05 euros, al tratarse de residuos peligrosos según prevé el artículo 35.1.b) de la Ley 10/98, de Residuos. Además de la obligación de reponer o restaurar las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 10/1998.

Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 10/98, de Residuos, y demás disposiciones generales de pertinente aplicación, así como el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero. Imponer a José Antonio Álvarez García, como titular de la empresa Ginger Internacional 21, S. L., la sanción pecuniaria de seis mil diez euros con trece céntimos de euro (6.010,13 €), como responsable de la infracción administrativa especificadas en el Considerando Séptimo de esta Propuesta de Resolución. Además de la obligación de reponer o restau-

CVE-2010-4262

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

rar las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 10/1998.

Segundo. De la presente Propuesta de Resolución se da traslado al interesado para que, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, formule cuantas alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento, en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 19.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora”.

Santander, 19 de marzo de 2010.

La instructora del expediente,
Fuensanta Muñoz Saco.

La secretaria,
María Ana San Bartolomé Berbil

2010/4262

CVE-2010-4262

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-4116 *Trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 160/09/CON.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el instructor en el procedimiento sancionador incoado a "Fuente La Sirena, S. L.", y solidariamente a don Jesús Ramón Pedrosa Diego, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpado.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el B.O.C. de fecha 19 de enero de 2010.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

ACUERDO

Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia número 606 de 6/02/09.
- Alegaciones de la inculpada.
- Informe de la Inspección de Consumo de fecha 18-06-09.
- Acta de la inspección número 3442, de fecha 31-07-09.
- Finalización de diligencias preliminares.
- Providencia de iniciación de 19-11-2009.
- Publicación en el B.O.C. de 19-01-09.

Santander, 8 de marzo de 2010.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2010/4116

CVE-2010-4116

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2010-4084 *Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2010, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2010.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho Padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de abril y el 4 de junio de 2010, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo del 20 por 100 devengado, más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 12 de marzo de 2010.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2010/4084

CVE-2010-4084

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2010-4083 *Aprobación, exposición pública del Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2010, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón de fecha 16 de marzo de 2010, se ha acordado aprobar el Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2010.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre los días 15 de abril y 15 de junio de 2010.

Transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo.

Santa María de Cayón, 17 de marzo de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/4083

CVE-2010-4083

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4088 *Notificación de resolución en expediente sancionador 3820/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2009 a don Luis Alberto Picuasi Cáceres, Expte. 3820, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el núm.3820/09, tramitado como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, en la vía pública, estacionamiento campo del Racing, el día 3/08/2009, hechos imputables a don Luis Alberto Picuasi Cáceres, D.N.I. X4732386K, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los agentes números 273 y 309 de la Policía Local.

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 13-08-09 se acordó iniciar expediente sancionador contra D don Luis Alberto Picuasi Cáceres, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que, dentro del plazo establecido, por don Luis Alberto Picuasi Cáceres no se presentó escrito de alegaciones a la incoación de expediente sancionador ni a la propuesta de resolución.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el excelentísimo señor alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía-Delegada.

Segundo.- Que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el Art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 €, de acuerdo con lo establecido en el Art. 52.2 de referido texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Primero.- Imponer a don Luis Alberto Picuasi Cáceres la sanción de multa de 60,10 € como autor responsable de una falta leve, consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Infracción tipificada en el Art. 23 de la Ley de Cantabria, 5/1997, de 6 de octubre.

CVE-2010-4088

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos y posibilidad de solicitar petición de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en período voluntario, y en vía ejecutiva, que deberá hacer efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre en día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de marzo de 2010.

El/la concejal delegado
(ilegible).

2010/4088

CVE-2010-4088

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4090 *Notificación de resolución en expediente sancionador 3480/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2009, a don Agustín Miguel González, Expte. 3480, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el núm.3480/09, tramitado como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, cerveza, en la vía pública, Enseñanza, número 10, el día 12/05/2009, hechos imputables a don Agustín Miguel González, D.N.I. 13769758, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los agentes números 249 y 269 de la Policía Local.

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 25-05-09, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Agustín Miguel González, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que, dentro del plazo establecido, por don Agustín Miguel González no se presentó escrito de alegaciones a la incoación de expediente sancionador ni a la propuesta de resolución.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el excelentísimo señor alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía-Delegada.

Segundo.- Que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el Art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 €, de acuerdo con lo establecido en el Art. 52.2 de referido texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Primero.- Imponer a don Agustín Miguel González, la sanción de multa de 60,10 €, como autor responsable de una falta leve, consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Infracción tipificada en el Art. 23 de la Ley de Cantabria, 5/1997 de 6 de octubre.

CVE-2010-4090

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos y posibilidad de solicitar petición de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en período voluntario, y en vía ejecutiva, que deberá hacer efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre en día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de marzo de 2010.

El/la concejal delegado
(ilegible).

2010/4090

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4091 *Notificación de resolución en expediente sancionador 2812/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 4 de noviembre de 2009 a doña Natalia Santamaría Madrazo, Expte. 2812, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el número 2812/09, tramitado como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, licor de naranja, en la vía pública, Parque del Agua, el día 9/1/2009, hechos imputables a doña Natalia Santamaría Madrazo, D.N.I. 72174738, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los agentes números 235 y 272 de la Policía Local.

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 20-01-09, se acordó iniciar expediente sancionador contra doña Natalia Santamaría Madrazo, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que, dentro del plazo establecido, por doña Natalia Santamaría Madrazo no se presentó escrito de alegaciones a la incoación de expediente sancionador, ni a la propuesta de resolución.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el excelentísimo señor alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía-Delegada.

Segundo.- Que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el Art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 €, de acuerdo con lo establecido en el Art. 52.2 de referido texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Primero.- Imponer a doña Natalia Santamaría Madrazo la sanción de multa de 60,10 €, como autora responsable de una falta leve, consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Infracción tipificada en el Art. 23 de la Ley de Cantabria, 5/1997, de 6 de octubre.

CVE-2010-4091

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos, y posibilidad de solicitar petición de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en período voluntario, y en vía ejecutiva, que deberá hacer efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre en día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de marzo de 2010.

El/la concejal delegado
(ilegible).

2010/4091

CVE-2010-4091

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3838 *Notificación de la reclamación por daños en bienes públicos (señal de tráfico), expediente 000044/2009-DBP.*

Intentada la práctica de notificación a doña María Rosa Movellán Coca y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal de la reclamación dictada es como sigue:

Exp. 000044/2009-DBP.

Con fecha 6/10/2009, la Policía Local de Torrelavega remite una denuncia por daños causados en bienes públicos el día 27/09/2009 con el vehículo matrícula 3363-BDD, propiedad de Movellán Coca, María Rosa.

Visto informe del jefe de la Unidad de Obras Públicas y Vialidad de fecha 11/11/2009, que se adjunta, y tiene consideración a todos los efectos de factura valorando los daños causados en 235,23 euros.

Por la presente se le realiza reclamación formal por los daños ocasionados en bienes municipales (señal de tráfico) en cuantía de 235,23 euros, indicándole que, en caso de que no se proceda al abono de dicha cantidad en el plazo de veinte días, podrán iniciarse las oportunas acciones legales, asimismo, le comunico que por parte de este Departamento se ha dado parte a la compañía aseguradora de su vehículo.

Por todo ello, ruego se sirvan realizar el importe de los mismos (haciendo constar nuestro expediente de referencia: 000044/2009-DBP), en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Banco Sabadell: 0081-5500-27-0001062113.

N.I.F. Ayuntamiento: P3908700B.

Departamento: Patrimonio, Ayto. Torrelavega.

Lo que se traslada a usted para debida constancia y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 30 de diciembre de 2009.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/3838

CVE-2010-3838

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-4085 *Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2010, y apertura del periodo de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010 se acordó aprobar el Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinar el expediente y dicho documento en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre los días 8 de abril y 8 de junio de 2010, ambos incluidos.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos.

Pesués, Val de San Vicente, 10 de marzo de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

2010/4085

CVE-2010-4085

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2010-4105 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Registro nº 15327*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número 1, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, («Boletín Oficial del Estado» 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ=Requerimientos; PTOS=Puntos.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

20100305NB39

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
399450304350	DENSON MARGARET LILIAN	X2636973T	ALTEA	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050863363	PRR SERVEIS BCN SL	B61373957	BARCELONA	27.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
399450308469	GALVE CANTERA, MA PILAR	13700181	CALELLA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450304725	JAINAGA ABAUNZA, JOSE MARIA	78864064	ABADIÑO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450348526	COMERCIAL, JUAN CARLOS BARB	E48974117	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
399450312722	REFORMAS MARIAN SL	B95331377	AMOREBIETA-ETXANO	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450305596	MARTIN MOTINA, ANGEL F.	30595526	AMOREBIETA-ETXANO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450351835	ALBAÑILERIA PETIT SL	B95202867	BARAKALDO	04.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700034608	DE ARRIBA VELASCO, MANUEL	08060580	BARAKALDO	20.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
390404722873	DEL BLANCO MEDINA, OSCAR I.	14586747	BARAKALDO	06.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
390450356274	DIEZ GARCIA, CARLOS	22734733	BARAKALDO	06.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700022047	CONDE SIMON, PEDRO ANDRES	30655776	BARAKALDO	07.12.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
399404678119	MARIA PEREIRA, JAVIER	30692594	BARAKALDO	19.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450307386	ZUBI SENIDEAK SL	B95182804	BASAURI	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051230544	OTERO TEJEDO, SIRO	45668151	BASAURI	12.11.2009	60,00		RD 1428/03	123.1		
390450357552	ESCUDEIRO GABARRI, JOSE GARI	45751793	BASAURI	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390600016761	NARVIK S A	A48194773	BILBAO	27.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
390450349245	SPARBER LINEAS MARITIMAS S	A95103297	BILBAO	29.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
399404639539	ARITZ COMPUTER S L	B95005971	BILBAO	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450343462	MORATA VEINTISEIS SL	B95217014	BILBAO	22.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
390450348241	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B95279311	BILBAO	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
390450342962	PEIXOTO DA SILVA CRISTIANE	X2329965L	BILBAO	20.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
390051126443	VELEZ MONTOYA MAURO	X9054371F	BILBAO	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
390450352931	VOICU COSTIN	X9671666M	BILBAO	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450353078	VELAZQUEZ OCIO, ANGELA	01047512	BILBAO	01.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050854412	CUENCA LORENCIO, ALICIA M.	07213786	BILBAO	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450303952	DIEGO ALONSO, JOSE LUIS	11919523	BILBAO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050474330	ARENAS ALVAREZ, ELICIO	12560239	BILBAO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050858223	ALONSO DE LA CANTERA, MARIA	14903611	BILBAO	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050820960	PICADO RODRIGUEZ, JOSE	14917113	BILBAO	14.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390047204972	PEREZ ANTON, PEDRO MARIA	29036174	BILBAO	26.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
399450313441	OLIVER GIMENEZ, CRISTINA	30679893	BILBAO	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450304828	FERNANDEZ LOMANA LOPEZ, MAI	30686066	BILBAO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051156708	GALLASTEGUI VALLEJO, SERGIO	30690699	BILBAO	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		3
399050472874	ORTIZ ALBA, IANIRE	72311761	BILBAO	07.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050317356	RODRIGUEZ ALCON, MIGUEL ANG	76134695	BILBAO	21.10.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
390450355130	HERAS JIMENEZ, MIREN EUKENE	78898905	BILBAO	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450355737	GARCIA MONTEJO, IMANOL	78898920	BILBAO	03.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050464555	IZQUIERDO CALVO, OSCAR	78907405	BILBAO	19.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450354540	TOQUERO GARCIA, AITOR	78928531	BILBAO	31.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
399050827433	ALONSO DE LA FUENTE, ADELAI	78935024	BILBAO	19.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404752397	PACIO FERNANDEZ, MIKEL A.	78935224	BILBAO	20.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.		2
390700037932	VILLAMIZAR ROJAS, MASBIERY	78954714	BILBAO	07.01.2010	60,00		RD 1428/03	031.		
399050878477	RAMOS MARTINEZ, JOSE ANTONI	72651387	DIMA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450355555	QUINTELA BANIUELOS, HECTOR	13792966	ERANDIO	02.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS.	REQ.
399050858790	BLANCO QUINTILLA, JOSE ANGE	20198841	SANTONA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051056489	CACICEDO GIL, JOSE LUIS	20219680	SANTONA	09.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
390600015288	ALVAREZ BARRIOS, JUAN MANUE	30682011	SANTONA	30.11.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
399050858867	ARNAIZ MORENO, FCO JOSE	72025290	SANTONA	07.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404737256	ALONSO MARIN, ANDRES	72031500	SANTONA	22.10.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	
399050855337	ORTIZ BLANCO, LAURA	72095877	SANTONA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700030305	TSANKOV ISYAGOV ILKO	X6373704J	SUANCES	19.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
390050479733	LINGURAR STEFAN VIOREL	X6553633J	SUANCES	05.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
390050479721	LINGURAR STEFAN VIOREL	X6553633J	SUANCES	04.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
390450296042	ABAD ZUNZUNEGUI, JESUS	13865539	SUANCES	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600022542	IBANEZ IZQUIERDO, DAVID	13980966	SUANCES	14.12.2009			RD 1428/03	050.		(1)
390051255930	ORTIZ SAIZ, JOSE LUIS	13984421	SUANCES	14.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
390700030445	SOMOHANO DIAZ, JULIAN	13984986	SUANCES	20.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
399050934766	BARRIO AZNAR, SERGIO	17736768	SUANCES	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050802291	CHUSA VALLE, SERGIO	72129924	SUANCES	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051342700	UGARTE ALLEN, VALENTIN ROBE	72191146	SUANCES	23.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
390450349592	SANTA ANA SC	G39523790	CORTIGUERA	29.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
390051146624	HERNANDEZ SEVERINO SANTO	X7200731Y	TORRELAVEGA	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
390700029716	BITU EMIL	X9369772D	TORRELAVEGA	18.12.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
399050477677	BENITEZ, NORMA LILIANA	X9817489P	TORRELAVEGA	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700029108	REAL SAIZ, MELQUIADES	13896169	TORRELAVEGA	16.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
399450302182	ARCONADA LOPEZ, FLOREAL	13902055	TORRELAVEGA	19.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051045157	MANZANARES BALDES, MARIA A.	13914023	TORRELAVEGA	24.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
390050374911	VIERA QUIJANO, JOSE MANUEL	13932079	TORRELAVEGA	10.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
390050374972	VIERA QUIJANO, JOSE MANUEL	13932079	TORRELAVEGA	10.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
399051129660	HERNANDEZ JIMENEZ, MA BLANC	16246253	TORRELAVEGA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700036435	MARCOS DIAZ, GONZALO G.	72067810	TORRELAVEGA	03.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
399050626324	FERNANDEZ DIAZ, WALDEMAR	72175013	TORRELAVEGA	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450325790	MACHO GONZALEZ, MARTA	72081294	TANOS	20.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050863960	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72142578	TORRES	09.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390700020180	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72142578	TORRES	04.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390051251067	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72142578	TORRES	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051145152	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72142578	TORRES	05.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390050373864	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72142578	TORRES	08.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390700020191	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72142578	TORRES	04.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
399050869075	GONZALEZ VALLE, ADRIAN	72139731	PESUES	22.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050000344	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN C.	72125510	VEGA DE LIEBANA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050860631	GARCIA DE LA BANDA GARCIA,	50406375	LIANO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051166192	HERVAS GOMEZ, JOAQUIN	72018595	ESCOBEDO VILLAFUFR	30.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
399050854114	MOSQUETE GONZALEZ, JOSE LUI	07870238	SALAMANCA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050627412	LAVATUNING DENT WORLD SL	B91442756	LA RODA DE ANDALUCIA	09.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
390404704731	NOVOA IZQUIERDO, EUTIMIO	12553189	SEVILLA	16.06.2009			RD 1428/03	050.		(1)
390450331897	SAROBE BRETON, VIRGINIA	15986054	SAN SEBASTIAN	28.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
399450311160	GHELMEGEANU MARIA	X8963924L	VALLADOLID	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450308068	GHELMEGEANU MARIA	X8963924L	VALLADOLID	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450309668	GHELMEGEANU MARIA	X8963924L	VALLADOLID	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700032697	GOTTI ROBREDO, ANDER	30694611	AMURRIO	26.12.2009	150,00		RD 1428/03	087.1		
399050474470	MORLATINOS CARRION, MARIA R.	16251414	VITORIA GASTEIZ	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051057020	VALERO ALVAREZ, JULIO	16300662	VITORIA GASTEIZ	20.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
390450347261	GARCIA BLANCO, LUIS	12727503	ZARAGOZA	28.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
390404798359	VILA GIMENEZ, MARCELINO	39651576	ZARAGOZA	23.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
399450297423	CALABOZO VILLEMUR JUAN BELT	X4840158S	SANTIBAÑEZ VIDRIALES	22.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

2010/4105

CVE-2010-4105

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2010-4106 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Registro número 15328.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

20100305RB39

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
399450261076	CASTRO ORTIZ LAURA YADIT	X4307100M	JAVEA	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404705796	CANAMERAS YUSTE, JOSE LUIS	03405088	RIELS DEL FAI BARC	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
399450217361	PADILLA APARICIO, JUAN MANU	21989669	PALAU SOLITA I PLEGAMANS	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051151966	IBARCOTE HEREDIA, JUAN	72058155	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	14.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
390051156824	IBARZABAL BILBAO, EDORTA	78901143	GALLARTA	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700021377	SANZ SANTOS, IÑIGO	14261377	BAKIO	06.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
399404663669	MOVIL JET S A	448565394	BARAKALDO	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450252610	SAMSON MIHAITA PETRU	X6599581X	BARAKALDO	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404708268	BERMEJO OSLE, GUILLERMO	14698152	BARAKALDO	23.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
390404678010	RODERO PALACIOS, EDMUNDO	22727180	BARAKALDO	10.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
399450295669	URRAZA REYES, MIREN NEKANE	30554223	BARAKALDO	25.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450281416	RUIZ GONZALEZ, JONATAN	72392370	BARAKALDO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450246221	CABERO MATILLA, JUAN MANUEL	30671208	BERRIZ	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404657637	HERRANZ FUERTES, AMBROSIO	03399863	BILBAO	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
390051116164	CARRILLO JIMENEZ, LEIRE	14257119	BILBAO	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399450302534	ARGUESO PRIETO, NEREA	22754758	BILBAO	04.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404758429	DE OLEAGA PARAMO, RAMON	24403462	BILBAO	26.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
399404658431	ALVAREZ DIAZ, AGUSTIN	30561402	BILBAO	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390404704275	IRASTORZA ALBENIZ, PEDRO	30678949	BILBAO	13.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
399450267261	FERNANDEZ LOMANA LOPEZ, MAI	30686066	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450260898	FERNANDEZ LOMANA LOPEZ, MAI	30686066	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450261694	FERNANDEZ LOMANA LOPEZ, MAI	30686066	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700026922	SALABERRIA MARTINEZ, A.	78876989	BILBAO	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390700030550	PASCUAL IZQUIERDO, IVAN	78879228	BILBAO	20.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
390700030561	PASCUAL IZQUIERDO, IVAN	78879228	BILBAO	20.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
399450264119	SAENZ MANSO, EDUARDO	78892521	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700021390	GONZALEZ PREGUEIRO, GAIKZ	78911038	BILBAO	06.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
399050768404	GONZALEZ SIMAL, GORKA	78915367	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450258351	TORREALBA GALINDO, AITZIBER	78915559	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450261544	LOPEZ BAILO GRANADO, JON A.	78930982	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450264235	MENDOZA CABREJA, KENIA L.	78948126	BILBAO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450255088	GARCIA, FEDERICO GUILLERMO	79050271	BILBAO	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450257760	BILBAO SAN ANTON, OSKAR	30632916	DURANGO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450259422	KASTELU KIT S L	B95267464	ERANDIO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450257954	KASTELU KIT S L	B95267464	ERANDIO	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404770314	GOMEZ MAFFARE ENRRIS CARMEL	X5213011S	ERANDIO	26.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
399404655879	PISA JIMENEZ, ANTONIO	44902648	ERANDIO	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051102931	CABLENORT TELECOMUNICACION	B3946208	GALDAKAO	02.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
390450286314	BILBAO URUNUELA, PABLO F.	14236306	GETXO	21.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
390450315958	AGUINAGA CHURRUCA, RODRIGO	14891132	GETXO	14.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-4354 *Notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0109/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/39/0109/09.

Sancionado: Enisa.

DNI/CIF: 00101159-M.

Término municipal infracción: Guriezo (Cantabria).

Término municipal infractor: Guriezo (Cantabria).

Propuesta de resolución: 09/03/2010.

Artículo Ley de Aguas: 116 d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 17 de marzo de 2010.

El secretario general, Tomás Durán Cueva.

P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

2010/4354

CVE-2010-4354

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-4107 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/09/39/0040.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/09/39/0040, iniciado a don José María Vega Delgado, cuyo último domicilio conocido es calle Las Encinas, 3-6º A, 34003 Palencia, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Acampada mediante la instalación de furgoneta habitable con una ocupación aproximada de 8 m², aproximadamente, en terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la playa de Merón, en Bederna, t. m. de San Vicente de la Barquera. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros con dieciocho céntimos (90,18 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 15 de marzo de 2010.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/4107

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2010-4051 *Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expediente 48/983072/36.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don. Ahmed Hamadi Embarec, N.A.F. 48/983072/36, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 31/12/2009 la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11), dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 8 de marzo de 2010.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2010/4051

CVE-2010-4051

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2010-4052 *Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expediente 39/363399/91 y otros.*

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria) se ha iniciado expediente para tramitar con la fecha que se indica la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores siguientes:

N.S.S	Trabajador	Fecha baja
39/363399/91	José Luis Ruiz Arce	28/02/2010
50/544208/55	Manuel Jesús Cruces Benedi	31/10/2007
50/564001/60	Mª Berina Cárdbaba Herguedas	28/02/2010

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11), dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 10 de marzo de 2010.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2010/4052

CVE-2010-4052

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-3719 *Notificación de requerimiento de bienes, número de remesa 39 01 1 10 000013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de marzo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Relación que se cita
NUM. REMESA: 39 01 1 10 000013

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391021076114	0521	BICHESCU --- COSTEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00341019		CL LEPANTO 16 7 B	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 218 10 000843242	39 01	
10 39103517242	0111	ESTUDIO INGENIERIA M IGUEL ANGEL GUTIERRE	2	GARCIA, S.L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00339706		CL LA CANTABRICA 9 BJO	39610	ASTILLERO	39 01 218 10 000844454	39 01	
10 39106191008	0111	FIDELIS RUCANDIO, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00341423		BO DEL CAMPO 88	39720	RUCANDIO	39 01 218 10 000845262	39 01	
07 390044372688	0521	GUTIERREZ GARCIA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00340413		CL LA CANTABRICA,BLOQUE 9-BAJO 0	39610	ASTILLERO	39 01 218 10 000846474	39 01	
07 340019215863	0521	OTERO FRAILE MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00343342		CL PLAZA DEL SOL 9 2°	39710	SOLARES	39 01 218 10 000848191	39 01	
07 390044988452	0521	SANTA CRUZ IBASETA MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00340514		BO CUETO 4 BJ	39108	PREZANES	39 01 218 10 000849407	39 01	
07 390048955045	0521	OLAZARAN PEREZ M ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 10 00039841		PZ FRANCISCO PEROJO CAGIGAS 2 3 BJ	39710	SOLARES	39 01 218 10 000920539	39 01	
07 391005753043	0521	CANO PIÑA JOSE ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 10 00040447		CL SANTA TERESA 7 BJ	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 10 000922357	39 01	
07 391003603481	0611	VBGA VEGA SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 10 00037619		CL ADARZO 97 1°	39011	SANTANDER	39 01 218 10 000926603	39 01	
07 390040418540	0521	COBO COBO TEOFILIO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 98 00077477		CL E.FERNANDEZ BARROS 23 1*	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 10 001054117	39 01	
07 390038982334	0521	FERNANDEZ LAZA JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 07 00258311		CL ANTONIO LOPEZ 22 4° D	39009	SANTANDER	39 01 218 10 001054521	39 01	
07 391018315856	0521	MACEDO TEIXEIRA JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00283122		CL DR. MADRAZO 1 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 218 10 001054723	39 01•	

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2010/3719

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-3720 *Notificación de embargo, número de remesa 39 01 1 10 000011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de marzo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita

NUM. REMESA: 39 01 1 10 000011

TIPO/IDENTIF: 10 39105559191.
EXPEDIENTE: 39 01 08 00222164.
REG.: 0111.
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PEREZ BLÁNQUEZ ANA ISABEL.
DOMICILIO: UR LA CAMPANILLA 5 BJ A.
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION.
COD.P.: 39620.
LOCALIDAD: SARON.
NÚM.DOCUMENTO: 39 01 375 09 005684371.
URE: 39 01.

CVE-2010-3720

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000011.

URE: 39 01.

DOMICILIO: CL CÉSAR LLAMAZARES 9.

LOCALIDAD: 39011 SANTANDER.

TELÉFONO: 942 0312456

FAX: 942 0352805.

[2010/3720](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-3721 *Notificación de valoración de bienes muebles embargados, número de remesa 39 01 1 10 000012.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 2 de marzo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

Núm. remesa: 39 01 1 10 000012

Tipo/Identif.: 10 39105000130

REG: 0111.

Construcciones Mayke L-58, S. L.

Procedimiento: Not.deudor valoración bienes muebles emb.

Expediente: 39 01 06 00297686.

Domicilio: Bº La Ventilla 10.

Cod. P: 39724 Valdecilla (capital).

Núm. Documento: 39 01 344 10 000594476.

URE: 39 01.

CVE-2010-3721

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO I

Núm. remesa: 39 01 1 10 000012.

URE: 39 01.

Domicilio: CL César Llamazares 9.

Localidad: 39011 Santander.

Teléfono: 942 0312 456.

Fax: 942 0352 805.

[2010/3721](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-3730 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente número 39 01 09 00165510.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Gestimetal Cantabria, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Gajano-Pontejos se procedió con fecha 12 de febrero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 26 de febrero de febrero de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
M.^a del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39491048, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
=====	=====	=====
39 08 016634783	01 2008 / 01 2008	0111
39 08 016690357	02 2008 / 02 2008	0111
39 09 010968245	10 2008 / 10 2008	0111
39 08 016738655	03 2008 / 03 2008	0111
39 08 016836463	04 2008 / 04 2008	0111
39 09 011906317	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 011906418	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 011795573	01 2008 / 01 2008	0111
39 09 010638748	06 2008 / 06 2008	0111
39 09 010689975	07 2008 / 07 2008	0111
39 09 010738879	08 2008 / 08 2008	0111
39 09 012934315	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 013587447	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013813779	03 2009 / 03 2009	0111

Importe deuda:

Principal: 18.106,34 euros.

Recargo: 3.621,22 euros.

Intereses: 945,72 euros.

Costas devengadas: 94,14 euros.

Costas e intereses presupuestados: 2.172,75 euros.

TOTAL: 24.940,17 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario,

CVE-2010-3730

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de febrero de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
M.^a del Carmen Blasco Martínez.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GESTIMETAL CANTABRIA , S.L.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO DIEZ NAVE INDUSTRIAL
TIPO VIA: PG NOMBRE VIA: RECTA DE LA AGUERA N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: 10 COD-POST: 39409 COD-MUNI: 39069

DATOS REGISTRO

N° REG: 00002 N° TOMO: 1099 N° LIBRO: 92 N° FOLIO: 74 N° FINCA: 10966

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO DIEZ.- NAVE INDUSTRIAL EN CONSTRUCCION, CONOCIDA CON EL NUMERO "DIEZ" DE UN CONJUNTO DE DIEZ NAVES EN EL POLIGNO NUMERO SIETE DE LA RECTA DE LA AGUERA, EN JAIN, AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRA DOS DISTRIBUIDA EN UNA SOLA PLANTA, Y LINDA: ESTE, ELEMENTO NUMERO NUEVE; Y RESTO DE LOS VIENTOS, VIAL PRIVADO.- CUOTA.- LE CORRESPONDE UNA CUOTA EN LOS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES DE SIETE ENTEROS Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO CUATRO NA VE INDUSTRIAL CUATRO
TIPO VIA: PG NOMBRE VIA: RECTA DE LA AGUERA N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: 4 COD-POST: 39409 COD-MUNI: 39069

DATOS REGISTRO

N° REG: 00002 N° TOMO: 1083 N° LIBRO: 91 N° FOLIO: 175 N° FINCA: 10928

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO CUATRO.- NAVE INDUSTRIAL CONOCIDA CON EL NUMERO "CUATRO", DE UN CONJUNTO DE CINCO NAVES SITO EN EL POLIGONO NUMERO 7 DE LA RECTA DE LA AGUE RA, EN JAIN, AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONS TRUIDA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS Y DIEZ DECIMETROS CUADRADOS Y LIN DA: NORTE, ELEMENTO NUMERO TRES; SUR, ELEMENTO NUMRO TRES Y TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION DESTINADO A PLAZAS DE APARCAMIENTO ABIERTAS; ESTE, TERRENO SO- BRANTE DE EDIFICACION Y MANUEL FERNANDEZ CASAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL Y OESTE, ELEMENTO NUMERO CINCO.-CUOTA.- LE CORRESPONDE UNA CUOTA EN LOS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES DE VEINTITRES ENTEROS Y DIEZ CENTESIMAS POR CIENTO (23,10%)

CVE-2010-3730

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO OCHO. NAV E INDUSTRIA OCHO

TIPO VIA: PO

NOMBRE VIA: LA RECTA DE LA AGUERA

Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39409 COD-MUNI: 39069

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00002 Nº TOMO: 1099 Nº LIBRO: 92 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 10964

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO OCHO.- NAVE INDUSTRIAL EN CONSTRUCCION, CONOCIDA CON EL NUMERO "OCHO" DE UN CONJUNTO DE DIEZ NAVES SITO EN POLIGONO NUMERO SIETE DE LA RECTA DE LA AGUERA, EN JAIN, AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS Y DIEZ DECIMETROS CUADRADOS DISTRIBUIDA EN UNA SOLA PLANTA, Y LINDA: NORTE, VIAL PRIVADO; SUR, ELEMENTO NUMERO SIETE; ESTE, ELEMENTOS NUMEROS CINCO Y SEIS; Y OESTE, ELEMENTO NUMERO NUEVE.- CUOTA.- LE CORRESPONDE UNA CUOTA EN LOS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES DE SIETE ENTEROS Y TREINTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO

FINCA NUMERO: 05

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUEMRO NUEVE.- N AVE INDUSTRIAL. NUEVE

TIPO VIA: PG

NOMBRE VIA: RECTA DE LA AGUERA

Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: 9 COD-POST: 39409 COD-MUNI: 39069

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00002 Nº TOMO: 1099 Nº LIBRO: 92 Nº FOLIO: 72 Nº FINCA: 10965

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO NUEVE.- NAVE INDUSTRIAL EN CONSTRUCCION, CONOCIDA CON EL NUMERO "NUEVE" DE UN CONJUNTO DE DIEZ NAVES SITO EN EL POLIGONO NUMERO SIETE DE LA RECTA DELA AGUERA, EN JAIN, AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN UNA SOLA PLANTA, Y LINDA: NORTE Y SUR, VIAL PRIVADO; ESTE, ELEMENTOS NUMERO SIETE Y OCHO; Y OESTE, ELEMENTO NUMERO DIEZ.- CUOTA.- LE CORRESPONDE UNA CUOTA EN LOS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES DE SIETE ENTEROS Y ONCE CENTESIMAS POR CIENTO.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

FINCA NUMERO: 06

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO SIETE.- N AVE INDUSTRIAL SIETE

TIPO VIA: PG

NOMBRE VIA: RECTA DE LA AGUERA

Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: 7 COD-POST: 39409 COD-MUNI: 39069

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00002 Nº TOMO: 1099 Nº LIBRO: 92 Nº FOLIO: 91 Nº FINCA: 10963

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO SIETE.- NAVE INDUSTRIAL EN CONSTRUCCION, CONOCIDA CON EL NUMERO "SIETE" DE UN CONJUNTO DE DIEZ NAVES SITO EN EL POLIGONO NUMERO SITE DE LA RECTA DE LA AGUERA, EN JAIN, AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS Y VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN UNA SOLA PLANTA, Y LINDA: NORTE, ELEMENTO NUMERO OCHO; SUR, VIAL PRIVADO; ESTE, ELEMENTO NUMERO CINCO; Y OESTE, ELEMENTO NUMERO NUEVE.- CUOTA.- LE CORRESPONDE UNA CUOTA EN LOS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES DE SIETE ENTEROS Y TREINTA Y NUEVE CENTESIMAS POR CIENTO

Santander, 12 de febrero de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
M.ª del Carmen Blasco Martínez.

2010/3730

CVE-2010-3730

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-3716 *Notificación de actos administrativos, número de remesa 39 02 1 10000008.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo (Cantabria), 1 de marzo de 2010.

El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 10 00008

TIPO/DENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39104366192	0111	MONTAJES ARPA, S. C.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
39 02 05 00041807		CL ANTONIO O HURTADO DE MENDOZA 5	39700	CASTRO URDIALES	39 02 212 10 000665410	39 02	
10 39104249287	0111	SANCHEZ PINEDO, S. C.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
39 02 04 00043594		UR SAN ROMAN 16 B	39795	ESCALANTE	39 02 212 10 000676423	39 02	
10 391016015542	0521	SANTAMARIA YANEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00017795		CL POETA ANGEL COBO 7 BJ C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 10 000583867	39 02	
10 39105967302	0111	TOLETAS, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00022445		CL BAREYO 3 BJ B	39740	SANTOÑA	39 02 218 10 000934380	39 02	
07 480095335905	0521	GARMENDIA ARISTIZABAL ANA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00024869		AT FULFO ARGENTNA 5 01 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 10 000936303	39 02	
07 390044056343	0521	RUIZ GARCIA SOTERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00026586		BO LA ESTACION 0	39730	HAZAS DE CESTO	39 02 218 10 000937919	39 02	
07 391015405351	0521	MORAN CANCIO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00028105		AV VICTORIA 52	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 10 000938727	39 02	
10 39106330444	0111	ALONSO SERONERO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00039188		BO LA PEDROSA 0	39193	CASTILLO	39 02 313 09 005720848	39 02	
07 391020726813	0521	MAROSS --- PETRE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00067049		CL SILVESTRE OCHOA 15 2 B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000191221	39 02	
10 39104589595	0111	GONZALEZ FRESNEDO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00094912		AV VICTORIA 52	39770	LAREDO	39 02 313 10 000527788	39 02	
07 390037279477	0611	GALLEGO ANDECHEGA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00212475		UR SANTA MARIA 59 1 3º A	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 313 10 000528394	39 02	
07 391011825243	0521	SAEZ LLAMA INIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00217024		CL JUAN DE LA ENCINA 1 1 G	39750	COLINDRES	39 02 313 10 000528596	39 02	
10 39105914455	0111	ALONSO ROQUE JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00027946		RSD. VERIN, 51-B, PORTAL 3 BAJO C 0	39780	ORION	39 02 313 10 000561942	39 02	
07 39005580808	0521	VIA BEZANILLA MARIA MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00044316		CL LINO CASIMIRO IBORRA 20 3 DCH	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 000562144	39 02	
10 39104788144	0111	DURAN RODRIGUEZ FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00080486		CL LINO CASIMIRO IBORRA 10	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 000562245	39 02	
07 391021135223	0521	FLORIN MIHAI STOICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00128784		CL SANTANDER 8 3 C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000562447	39 02	
07 390051383681	0521	RAMIREZ ROJO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00024741		CL OCHARAN MAZAS 28 1º A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000563154	39 02	
07 390046052826	0521	MOLLINEDO RUIZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00071322		CL JUAN DE HERRERA 4 1 D	39750	COLINDRES	39 02 313 10 000563659	39 02	
07 390050998715	0521	GOMEZ CANO MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00071726		CL JUAN DE HERRERA 4 1 DR	39750	COLINDRES	39 02 313 10 000563760	39 02	
07 481011123459	0521	YAGUE MARTIN MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00111435		CL COTOLINO 25 1 C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000563861	39 02	
07 481031251363	0521	GI-MENO ANGLADA I KER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00126387		BO LOS MARI NEROS 1 5 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000564164	39 02	
07 390053910735	0521	VINAS CALVINO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00155487		CL PINTOR SOLANA 8 C 2 DRH	39750	COLINDRES	39 02 313 10 000564669	39 02	
07 391000244958	0521	SAINZ RIOS SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00003752		BO MAGDALENA 0	39788	GURIEZO	39 02 313 10 000568713	39 02	
07 480111392839	0521	TORIO GUTIERREZ MARIA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00093911		BO ALBULDE CHALET 4 64 A	39192	SAN MAMES DE MERUELO	39 02 313 10 000569016	39 02	
07 391002060171	0521	AGUI LERA GUTIERREZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00013957		CL JOSE ANTONIO 4	39750	COLINDRES	39 02 313 10 000569218	39 02	
07 030093778119	0521	SAINZ ROZAS CASTELLANO JAIME HIGINIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 07 00054894		BO LA LASTRA 2	39795	ESCALANTE	39 02 313 10 000616203	39 02	
07 390036339991	0521	RUIZ ARCE JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00059167		CL LA VERDE 23 2º DCH	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 000617314	39 02	
07 300081659602	0521	LOSADA ALVARADO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00183449		AV DE FRANCIA 23 7	39770	LAREDO	39 02 313 10 000618526	39 02	
10 39106408145	1211	IBARRA AVELLANEDA EZEQUIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00055154		CL JULIO ROMERO GARMENDIA 5 4 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000619536	39 02	
07 391018559164	0611	KHALKANE --- ABDELLAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00081123		BO SOLLAGUA 33	39790	CICERO	39 02 313 10 000620142	39 02	
07 390054853251	0521	FUENTES FELICES JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00088702		AV JOSE ANTONIO, 52 BLOQUE E - 8º D 0	39770	LAREDO	39 02 313 10 000620243	39 02	
07 391014309958	0521	LOSADA DOMINGUEZ ALBERT JOSEP			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00110021		AV FRANCIA (RCIA). LOS TAMARISES, 7 BQ3 0	39770	LAREDO	39 02 313 10 000620546	39 02	
10 39104337500	0111	MONTORO RUPEREZ RODOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00129724		CL OCHARAN MAZAS 9	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000620849	39 02	
07 480054069374	0521	ESCAURIAZA LEON MARIA REBECA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00185904		CL RENTERIA REYES 13 BJ	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 000622465	39 02	
07 481031873173	0521	VILLAVEVERDE GARCIA CALVILLO MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00196210		AV DUQUE DE AHUMADA 58	39788	GURIEZO	39 02 313 10 000623172	39 02	
07 481031873173	0521	VILLAVEVERDE GARCIA CALVILLO MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00196210		AV DUQUE DE AHUMADA 58	39788	GURIEZO	39 02 313 10 000623273	39 02	
07 450041953838	0521	DI AZ LEDOUX MARCOS GUILLEMER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00232279		BO EL CERRO 3	39860	CERRO (EL)	39 02 313 10 000626408	39 02	
07 390045249847	0521	LLAVE ZORNOZA PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 07 00134417		CL PLAZA CUBILLAS 100	39812	MATIZENZO	39 02 313 10 000699156	39 02	
10 39106428858	0111	CUBILLAS GARCIA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00212778		CL RENTERIA REYES 17 BJ	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 000702893	39 02	
10 39106212731	0111	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS EDASER S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00178123		UR COSTA VERDE AJUO 1º E	39170	AJUO (CAPITAL)	39 02 313 10 000816869	39 02	
10 39106398748	0111	OBRAS Y CONTRATAS LOS CASTROS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00054649		CL BRAZOMAR RS VELA MAYOR BO. B 52 2 4º B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000819192	39 02	
10 39102901694	0111	GALLERY ENMARCACIONES S. S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00179032		LG POLIGONO TEJERA PABELLON 24 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 000819600	39 02	
07 031074269389	0521	MICLAUS --- MARIUS ALIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00088496		CL LA ESTACION 1 2 C A	39849	MARRON	39 02 313 10 000974190	39 02	
07 390049930604	0521	PEREZ MI GUEL LUIS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00186984		CL SAN FRANCISCO 11 3º 1ZO	39770	LAREDO	39 02 313 10 000981971	39 02	
07 390040344778	2300	MERI NO GUEREDIAGA I G NACIO			DI. L. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 09 00109516		BO OTANES 74 01	39707	OTANES	39 02 333 10 000500005	39 02	
07 390050305062	0825	EXPOSITO RUIZ JESUS MARIA			DI. L. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 09 00023933		CL SAN FELIPE 1 4 C	39740	SANTOÑA	39 02 333 10 000515765	39 02	

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391007391232	0521	GOMEZ SORDO SERGIO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 09 00192772		AV BENEDICTO RUIZ ED SOMARRIBA 1 2 H	39170	AJO (CAPITAL)		39 02 333 10 000595486	39 02
07 390049781161	0521	LOPEZ LOCOCO IGNACIO NICOLAS			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 09 00181961		CL CONCHA ESPINA 1	39700	CASTRO URDIALES		39 02 333 10 000852033	39 02
07 391006717383	0521	LABRADOR OYAGUE SERGIO CARLOS			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 10 00016078		CL LINO CASIMIRO IBORRA 6 2º C	39740	SANTOÑA		39 02 333 10 000928017	39 02
10 39105697823	0111	CARRERA CANTERO MARIA SOFIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 08 00021680		CL PADRE PEDRO LOPEZ 12 BJ 4	39180	NOJA		39 02 351 10 000491315	39 02
07 211004886811	0521	LEPE PELAEZ MIGUEL ANGEL			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 10 00007287		CL RESAMANO 16 2 C	39700	CASTRO URDIALES		39 02 351 10 000502934	39 02
07 091001427242	0521	DACRUZ FERREIRA JOAQUIM CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00101331		PL DE LA VILLA 2 3 26	39180	NOJA		39 02 351 10 000505762	39 02
07 470034735376	0521	GARCIA OLIVAR TEOFILLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00104058		CL CONDE ALBOX 19 1º A	39820	LI MPIAS		39 02 351 10 000547188	39 02
07 390030816247	0521	SAN ROMAN CUBILLAS JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 02 97 00055913		CL LINO CASIMIRO IBORRA 14 2º B	39740	SANTOÑA		39 02 366 10 000725630	39 02
10 39101935334	0111	GUTIERREZ MORLOTE PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
39 02 05 00084344		LG EDIFICIO BELLAVISTA 4 BJ	39761	ADAL		39 02 381 10 000806260	39 02

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 02 1 10 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO, S/N O	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2010/3716

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-3727 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente número 39 02 08 00032592.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Roberto Diez Lamborena, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Del Voluntariado, 13-5ºD de Castro Urdiales, se procedió con fecha 26-01-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto. Sirva de notificación al deudor y a María Antonia Chagartegui Cabarga.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo a 26 de febrero de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Roberto Diez Lamborena, con D.N.I./C.I.F. número 14600666J y con domicilio en CI del Voluntariado, 13 5º D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, garantizando la suma total de 11.178,66 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 747

Tomo: 868

Folio: 58

Finca Nº: 55676

Anotación Letra: A

CVE-2010-3727

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 019995755	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 010407181	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010886626	11 2007 / 11 2007	0111
39 08 011474080	12 2007 / 12 2007	0111
39 08 012289789	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 011729617	01 2008 / 01 2008	0111
39 08 012289890	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012733161	10 2007 / 12 2007	0111
39 08 012733262	01 2008 / 01 2008	0111
39 08 012733363	02 2008 / 02 2008	0111
39 08 012896445	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013632332	03 2008 / 03 2008	0111
39 08 013632433	03 2008 / 03 2008	0111
39 08 013356991	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 013804003	04 2008 / 04 2008	0111
39 08 014011642	05 2008 / 05 2008	0521

Importe deuda:

Principal: 8.851,14

Recargo: 2.256,79

Intereses: 1.329,45

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 1.100,00

Total: 13.537,38

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 13.537,38 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 24.716,04 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 26 de enero de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,

P.D. El jefe de Negociado,

Pedro Ulloa Zabala.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Díez Lamborena Roberto

Finca número: 01

Datos finca Urbana

Descripción finca: Vivienda.

CVE-2010-3727

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Tipo vía: Cl.
Nombre vía: El Voluntariado.
Código Postal: 39700

Datos Registro
Nº Tomo: 868
Nº Libro: 747
Nº Folio: 58
Nº Finca Nº: 55676
Letra: A

Laredo, 26 de enero de 2010.
El/la recaudador/a ejecutivo/a,
P.D. El jefe de Negociado,
Pedro Ulloa Zabala.

[2010/3727](#)

CVE-2010-3727

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-3728 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente número 39 02 09 00181355.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Enrique Francis Ferreyros Peña, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Santander, 11-º iz de Castro Urdiales, se procedió con fecha 10-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 26 de febrero de 2010.

El recaudador Ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 72181889T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
39 09 012008165	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 013069408	01 2009 / 01 2009	1211
39 09 013029796	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 013676868	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013676969	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013182067	02 2009 / 02 2009	1211
39 09 013902291	03 2009 / 03 2009	0111
39 09 014227243	03 2009 / 03 2009	1211
39 09 014380827	04 2009 / 04 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 3.770,05.

Recargos de apremio: 754,01.

Intereses: 178,58.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 450,00.

Total: 5.152,64.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CVE-2010-3728

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 10 de febrero de 2010.

El recaudador Ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ferreyros Peña, Enrique Francis.

Finca número: 01.

DATSO FINCA URBANA

Descripción finca: Calle.

Nombre vía: Santander.

DATOS DE REGISTRO

Nº Tomo: 778.

Nº Libro: 665.

Nº Folio: 55.

Nº Finca: 16975.

Cuatro quintas partes indivisas.

Elemento número dos. Destinado a vivienda, situada en la casa número uno del grupo de viviendas denominado Francisco Javier Quiroga, calificada legalmente como vivienda de renta limitada, categoría segunda, de grupo segundo con entrada por el portal común a las doce viviendas de dicha casa calle de Santander, número trece, hoy once. Está situada en la planta baja izquierda. Linda: al frente, calle Santander; por la derecha entrando, portal de uso común; por la izquierda entrando, calle Javier Echevarría y por el fondo, terreno del grupo lindante mercado. Tiene una superficie de ochenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Se le asigna una participación en los elementos comunes de la casa a la que pertenece de ocho enteros y treinta y tres centésimas por ciento. Referencia catastral 2336804VP8023N0002MO.

Laredo, 10 de febrero de 2010.

El recaudador Ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/3728

CVE-2010-3728

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

4.3.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4117 *Notificación de solicitud de arbitraje número 568/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm.568/10/ARB formulada por doña. Laura Casas Bueso frente a la empresa denominada "Ryanair", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/4117

CVE-2010-4117

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4118 *Notificación de la solicitud de arbitraje número 572/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 572/10/ARB formulada por doña Isabel López Ibáñez frente a la empresa denominada "Ryanair", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/4118

CVE-2010-4118

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4119 *Notificación de la solicitud de arbitraje número 528/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm.528/10/ARB formulada por doña María Luisa Ballesteros Puente frente a la empresa denominada "Ryanair", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/4119

CVE-2010-4119

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4120 *Notificación de resolución de archivo relativa a la solicitud de arbitraje número 3299/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm.3299/09/ARB formulada por doña Estíbaliz Agudo Cabrero frente a la empresa denominada "Allianz Seguros", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/4120

CVE-2010-4120

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4121 *Notificación de la resolución de archivo relativa a la solicitud de arbitraje número 2906/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2906/09/ARB, formulada por doña Verónica de Juana Solar frente a la empresa denominada "Paz Castañera Mobiliario Y Decoracion", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/4121

CVE-2010-4121

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-4103 *Notificación de resolución del Recurso de Reposición recaída en el expediente sancionador S/39/0225/07.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución del Recurso de Reposición recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: S/39/0225/07 incoado por el “incumplimiento de la condición particular 1ª establecida en la autorización A/39/05205 otorgada por este Organismo de cuenca con fecha 10 de marzo de 2006, al no realizar el cambio de la estructura del paso bajo la carretera, por otra de mayor sección, no rebajar la cota de lecho y no ejecutar el tratamiento de integración hidráulica y paisajística en las paredes de las secciones resultantes del acondicionamiento hidráulico, en el término municipal de Ampuero (Cantabria)”.

Sanción: 6.010,13.- €.

Fecha Resolución del Recurso: 25 de enero de 2010.

Denunciante/Interesado: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Domicilio: Plaza de España, nº 2.

Código Postal y Población: 33071 - Oviedo.

Denunciado/Recurrente: Karrampu Center Promotora, S. L.

Domicilio: Plaza mayor, nº 8 - bajo.

Código Postal y Población: 39840 - Ampuero (Cantabria).

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Miguel Flores Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de Gerente de Administrador Solidario de la Mercantil “Karrampu Center Promotora, S. L.”, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 09 de octubre de 2008, recaída en el expediente S/39/0225/07, que se mantiene en todos sus términos, por ser ajustada a derecho.

Recursos: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Asturias, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España nº 2, de Oviedo (Asturias).

Oviedo, 15 de marzo de 2010.

El secretario general,

P.D. La jefe del Área Jurídica y Patrimonial

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005)

Victoria Delgado Camblor.

2010/4103

CVE-2010-4103

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-3732 *Notificación de resolución de estimación parcial de recurso contra diligencia de embargo de salarios de 9 de diciembre de 2009*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a doña Alicia Aranda Macías, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo de salario

fecha de interposición: 22 de diciembre de 2009

Acto recurrido: Diligencia de embargo de salario de 9 de diciembre de 2009

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 28/12/2009, por medio de la cual se estima parcialmente el recurso formulado por doña Alicia Aranda Macías contra la diligencia de embargo de salarios de fecha 9 de diciembre de 2009, modificando la misma para que únicamente incluya la deuda ganancial originada con anterioridad al 24 de febrero de 2006, fecha del cambio de régimen matrimonial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 3 de marzo de 2010.
El jefe de la Unidad de Impugnaciones,
Carlos Puente Gómez.

2010/3732

CVE-2010-3732

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2010-4217 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 246 de 24 de diciembre de 2009 de información pública de bienes afectados en expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Riaño*

Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 24 de diciembre de 2009, en relación a anuncio de información pública de bienes afectados en expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Riaño, se observa un error con el terreno descrito objeto de la expropiación:

El terreno objeto de la expropiación no es la totalidad de la finca registral en el pueblo de Riaño, en la mies del Manzano, denominada La Tierra Larga, sino la parcela de referencia catastral número 39084 A 023001050000JT, con una superficie de 1.221 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, don Vidal Ruiz Santander y don Genaro Ortiz; Sur, don Darío Ruiz Canales; Este, camino vecinal, y Oeste, don Vidal Ruiz.

Solórzano, 15 de marzo de 2010.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2010/4217

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

CVE-2010-4143 *Notificación de resoluciones de justiprecio, expediente 218/09 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: «Línea aérea de energía eléctrica a 400 Kv, doble circuito, Penagos-Güemes».

— Expediente de justiprecio: 218/09.

Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria. Área de Industria. Beneficiaria: «Red Eléctrica de España, S. A.». Expropiado: Dolores Santisteban Hoz. Resolución de justiprecio: 60,84 euros.

— Expediente de justiprecio: 226/09.

Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria. Área de Industria. Beneficiaria: «Red Eléctrica de España, S. A.». Expropiado: Herederos de Amelia Lombera Urpi y Pilar Aranda Lombera. Resolución de justiprecio: 22.845,01 euros.

— Expediente de justiprecio: 266/09.

Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria. Área de Industria. Beneficiaria: «Red Eléctrica de España, S. A.». Expropiado: Quintina Gómez Acebo. Resolución de justiprecio: 8.101,03 euros.

Obra: «Acceso y conexión a la red de transporte de energía eléctrica del sistema de abastecimiento de agua a Cantabria»

— Expediente de justiprecio: 454/09.

Expropiante: Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Beneficiaria: AcuaNorte-Aguas de la Cuenca del Norte. Expropiado: Desconocido. Resolución de justiprecio: 272,62 euros.

— Expediente de justiprecio: 456/09.

Expropiante: Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Beneficiaria: AcuaNorte-Aguas de la Cuenca del Norte. Expropiado: Ana Ceballos González. Resolución de justiprecio: 397,80 euros.

— Expediente de justiprecio: 457/09.

Expropiante: Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Beneficiaria: AcuaNorte-Aguas de la Cuenca del Norte. Expropiado: Ana Ceballos González. Resolución de justiprecio: 112,35 euros.

— Expediente de justiprecio: 458/09.

Expropiante: Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Beneficiaria: AcuaNorte-Aguas de la Cuenca del Norte. Expropiado: Desconocido. Resolución de justiprecio: 153,86 euros.

— Expediente de justiprecio: 459/09.

Expropiante: Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Beneficiaria: AcuaNorte-Aguas de la Cuenca del Norte. Expropiado: Desconocido. Resolución de justiprecio: 371,86 euros.

Obra: «Mejora de plataforma y seguridad vial de la carretera CA-261 de La Cavada a Ramales de la Victoria. Tramo: La Cavada-Arredondo (Puerto de Alisas)».

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

— Expediente de justiprecio: 31/09.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo. Expropiado: Cesáreo Castillo Aja. Resolución de justiprecio: 769,58 euros.

Obra: «Ampliación de carretera y mejora de firme. Carretera CA-183, Reinosa a Brañavieja. Tramo: La Lomba-Brañavieja».

— Expediente de justiprecio: 48/09.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo. Expropiado: Carmen Cayón Fernández. Resolución de justiprecio: 1.236,28 euros.

Obra: «Ampliación de plataforma y mejora de firme, carretera 04-274, Pozazal-Polientes, y carretera CA-274, Puerto de Carrales-Polientes. Tramo: Villaverde de la Nía-Ruerrero».

— Expediente de justiprecio: 324/09.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo. Expropiado: Herminia Alonso González. Resolución de justiprecio: 166,76 euros.

Obra: «Modificado número 1 del acondicionamiento de plataforma. Carretera CA-284, de Matamorosa a Mataporquera, y carretera CA-833, Olea-Barruelo de Santillán. Tramo: Matamorosa-Mataporquera y Olea-Límite de la provincia de Palencia».

— Expediente de justiprecio: 331/09.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo. Expropiado: Pablo Fernández García. Resolución de justiprecio: 300,17 euros.

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Santander, 15 de marzo de 2010.

El secretario del Jurado Provincial de Expropiación,
Rafael Orizaola Stransky.

2010/4143

CVE-2010-4143

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-4148 *Orden EMP/35/2010, de 15 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos aprobados por la Unión Europea.*

El Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de modificación de la estructura orgánica y relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, reflejan la existencia de la dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, a fin de gestionar, entre otros, los asuntos relacionados con la Unión Europea y sus Instituciones.

Con el fin de cumplir este objetivo, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo estima necesario y pertinente, en el marco de sus competencias apoyar los proyectos presentados a convocatorias públicas de la Unión Europea y aprobados por ésta, dado el interés que para el desarrollo socioeconómico de nuestra Región pudieran ofrecer.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de cofinanciar proyectos en el marco de un programa o iniciativa comunitaria que hayan sido aprobados por el correspondiente órgano o autoridad comunitaria.

2. No se concederán subvenciones que tengan por objeto inversiones en infraestructuras, equipamientos u obras de las entidades solicitantes, sino exclusivamente los propios del desarrollo de los proyectos y actividades, debiendo referirse los gastos subvencionables exclusivamente a actividades desarrolladas por el beneficiario durante el año 2010.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con excepción de los Municipios, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser promotores o socios de un proyecto aprobado en el marco de un programa o iniciativa comunitaria.
- b) Disponer de medios técnicos, personales y materiales suficientes y adecuados que garanticen el correcto desarrollo de la actividad o programa para el que se solicita la subvención.
- c) Desarrollar el proyecto o la actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Artículo 3.- Financiación.

Las subvenciones a conceder durante 2010 tendrán una cuantía total de treinta mil euros (30.000,00.-€) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.141M.485 "Cofinanciación de proyectos aprobados por la Unión Europea" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Artículo 4.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el 2 de junio y finalizará el 1 de septiembre de 2010.

2. Dichas solicitudes se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I, deberán ir dirigidas a la Consejera de Empleo y Bienestar Social, y se presentarán en el registro delegado de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo (C/ Juan de Herrera, 19, 3º dcha.), en el registro de la Consejería de Empleo y Bienestar Social (C/ Castelar, 5, 1º), o en los demás lugares previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Anexo de solicitud y todos aquellos a los que hace referencia esta Orden estarán también disponibles en la página Web www.cantabriaeuropa.es

3. Cada entidad podrá presentar una única solicitud y proyecto.

4. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud según el modelo recogido como Anexo I.

b) Fotocopia del CIF de la entidad, y D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud, que ha de estar en vigor.

c) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad correspondiente. No será necesario aportar la referida documentación cuando esta obre en poder de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y no se hubieran producido modificaciones estatutarias desde su aportación inicial.

d) Datos bancarios ("ficha de terceros) en el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

e) Copia del proyecto junto con su aprobación por el órgano comunitario así como información sobre la actividad a desarrollar, presupuesto, financiación y justificación de la necesidad de la ayuda solicitada.

f) Informe relativo al efecto demostrativo y a la repercusión e impacto del proyecto.

g) Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante, según el modelo recogido como Anexo III.

h) Copia certificada del acuerdo de la Junta directiva en la que se decidió la solicitud de la subvención, según modelo recogido como Anexo II.

i) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedida por la autoridad competente.

El solicitante podrá autorizar expresamente, mediante la presentación del Anexo V de la presente Orden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para recabar dichos certificados.

En el caso de que el beneficiario no esté sujeto a las obligaciones anteriormente referidas, bastará la presentación de una declaración responsable en la se haga constar dicha circunstancia, según modelo que figura en el Anexo IV.

j) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según modelo que figura en el Anexo VI.

5. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

CVE-2010-4148

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

6. Recibida la solicitud de subvención, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la misma y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y con los efectos previstos en el art.42 de dicha ley.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuará a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el art. 6 de la presente Orden.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, que estará asistida por un Comité de Valoración.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos para acceder a la misma.

5. Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité. Dicho Comité estará compuesto por el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo que la presidirá, o persona en quién delegue, el Jefe de Sección de Coordinación y Documentación de esta Dirección General, y la Jefa de la Oficina de Asuntos Europeos, que intervendrán como vocales, esta última actuará asimismo como secretaria del Comité. El Comité, a través del órgano instructor, podrá solicitar los informes y el asesoramiento que estime precisos.

6. El Comité de valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

7.1.- La propuesta de resolución provisional se notificará a las personas interesadas en el lugar que hayan indicado éstas en la solicitud, para que en el plazo de diez días presenten alegaciones. En el caso de que el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se requerirá al interesado para que en el referido plazo de diez días indique la forma en que se financiará la diferencia.

7.2.- Transcurrido el plazo sin presentar alegaciones o determinar la forma en que se financiará la cantidad no subvencionada se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

7.3.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de órgano colegiado, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8.- La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Empleo y Bienestar Social dentro de los límites legalmente establecidos.

9.- La Resolución se motivará en la evaluación realizada y además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención y su cuantía hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

10.- Transcurrido el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden sin que se haya resuelto y notificado la Resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

11- La Resolución se notificará a los solicitantes de manera individual en el lugar que se haya señalado al efecto en la solicitud, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las subvenciones concedidas prevista en el artículo 17 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

12.- La Resolución no agotará la vía administrativa, siendo susceptible del recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Artículo 6.- Criterios de Valoración.

Para la concesión de la subvención se ponderarán los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Complementariedad y adecuación del proyecto con las políticas del Gobierno de Cantabria para el desarrollo social y económico de la Región. Hasta 25 puntos.

— Alta. 25 puntos

— Media. 15 puntos

— Baja. 5 puntos

b) Efecto demostrativo del proyecto, en función de su ámbito material de ejecución, dentro de la Comunidad Autónoma. Hasta 10 puntos.

— Alto 10 puntos

— Medio 5 puntos

— Bajo 1 punto

c) Repercusión e impacto positivo que vaya a producir el proyecto. Hasta 20 puntos.

— -Alto 20 puntos

— -Medio 10 puntos

— -Bajo 1 punto

d) Aportación financiera del promotor al proyecto. Hasta 10 puntos, atribuidos de modo proporcional a dicha aportación.

Artículo 7.- Cuantía máxima y abono.

1. El solicitante que obtenga mayor puntuación percibirá el 100% de la cuantía solicitada, con un límite máximo de 12.000 €.

2. El resto de solicitantes percibirán la cuantía que se obtendrá de la siguiente formulación:

$$(A * 100/B) * (12.000/100) = X$$

Siendo A, la puntuación obtenida por cada solicitante, B la puntuación máxima existente en la relación de solicitantes y X la cuantía de subvención a conceder.

3. Cuando de acuerdo a la anterior formulación a un solicitante le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada.

4. En el caso de que las subvenciones concedidas no agotasen el crédito presupuestario se procederá a su distribución entre los beneficiarios del crédito restante de forma proporcional a la cuantía de la subvención obtenida, pudiendo superar la cuantía máxima prevista en el apartado 1.

5. La cuantía de la subvención en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

6. El abono de la subvención se realizará mediante un único pago que alcanzará el 100% del importe concedido, sin necesidad de justificación previa, quedando sujeta la justificación total a lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 8.-Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las previstas en el art. 13 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, los beneficiarios de las subvenciones concedidas quedan obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

4. Hallarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrita como audiovisual, que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria. Para ello habrá de especificarse expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y en la difusión del programa a través de cualquier medio de comunicación o publicidad, que la acción se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por el Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

La entidad beneficiaria incorporará en todo caso para la difusión del programa subvencionado el logotipo con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme figura en el Anexo VII.

7. Coordinarse con la Consejería de Empleo y Bienestar Social y la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo en el desarrollo del programa objeto de subvención, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa.

Con carácter previo a las fechas de inicio y de finalización del proyecto, a más tardar un mes antes a las mismas, el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo los días, horas y localidades donde se desarrollarán las actividades, por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios.

8. Presentar una memoria final de las actividades desarrolladas.

9. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma.

10. Reintegrar, en el caso de concurrencia de subvenciones que superasen el coste de la actividad, el exceso que pudiera existir.

Artículo 9.- Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La justificación de los gastos se deberá efectuar antes del 31 de enero de 2011, presentando ante la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:

a) Certificado del tesorero/a de la Asociación o Institución con el "visto bueno" del presidente/a, conforme al modelo que se recoge como Anexo VIII, que incluya una relación de

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

las facturas correspondientes a los gastos realizados con la actividad subvencionada, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y N.I.F. del Expedidor-Proveedor y el importe de las mismas.

b) Las facturas originales y copias compulsadas correspondientes. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

c) Memoria explicativa cronológica y gráfica de la realización de la actividad suscrita por el responsable especializado de la misma, conteniendo:

— Relación detallada de las actividades desarrolladas con indicación de la siguiente información: tipo de actividad, denominación, objetivos, fechas de realización, número de asistentes o beneficiarios de la actividad, localidades donde se ha desarrollado, materiales realizados, medios de difusión utilizados, organismos o instituciones colaboradoras y financiación.

— Documentación utilizada en la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto.

— Valoración de resultados en relación con los objetivos marcados, incluyendo el número de personas que han participado en el proyecto o actividad como destinatarios del mismo, así como las fichas de evaluación realizadas por los mismos.

— Conclusiones y sugerencias.

d) Una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

3. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, y asimismo, evaluará la actividad realizada con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto o plan presentado para disponer de información que podrá servir como criterio de baremación para próximas convocatorias de subvenciones.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 10.- Reintegro.

1.-Procederá la revocación de la subvención, con el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren los fondos recibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2007, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3.- El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo y audiencia de la Entidad afectada.

4.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

Artículo 11.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones reguladas en esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo establecido en el art.7.5 de esta Orden y en el art. 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE-2010-4148

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Artículo 12.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la misma una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos:

1. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: el reintegro será proporcional a los objetivos incumplidos.

2. Incumplimiento de las obligaciones de coordinación y comunicación con la Dirección General en el desarrollo del programa objeto de subvención, así como el incumplimiento parcial de las actuaciones de publicidad, y difusión previstas en los apartados 6 y 7 del art. 8: 20%

3. Incumplimiento del tiempo previsto para el proyecto solicitado, sin prórroga autorizada, siempre que no sobrepase el ejercicio 2010: 10%

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 13.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la ley de cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el 1 de junio de 2010.

Santander, 15 de marzo del 2010.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Datos de la convocatoria:

	FECHA <input style="width: 150px;" type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante:

Datos de la entidad solicitante		N.I.F./C.I.F:		<input type="text"/>
Nombre o razón social (1)				Siglas
<input type="text"/>				<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Tfno.:	<input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
C.P./Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>	Ambito (2) <input type="text"/>
Datos del/de la Representante legal				
Nombre:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>	
C.P./Localidad:	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	

- (1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos
 (2) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según los Estatutos)

3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención	3.2. Cuantía solicitada

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO I

Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicita, en su caso, y permitir y facilitar la labor de inspección.

Adjunto la siguiente documentación exigida en la convocatoria:

Fotocopia del CIF de la entidad, y DNI. del representante de la entidad que firme la solicitud, que ha de estar en vigor.

Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad correspondiente.

Copia certificada del acuerdo de la Junta directiva en la que se decidió la solicitud de la subvención según modelo recogido como Anexo II.

Datos bancarios ("ficha de terceros) en el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante según modelo recogido como Anexo III.

Copia del proyecto e información sobre la actividad a desarrollar, presupuesto, fuentes de financiación y justificación de la necesidad de la subvención solicitada.

Informe relativo al efecto demostrativo y a la repercusión e impacto del proyecto.

Aprobación del proyecto por Institución u Órgano comunitario competente.

Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Declaración responsable de no estar sujeto a obligaciones tributarias ni frente a la Seguridad Social, según modelo recogido como Anexo IV.

Autorización expresa a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para recabar certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social., según modelo recogido como Anexo V.

Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria según modelo recogido como Anexo VI.

En a de de 20

Firma

EXCMA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-4148

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO II

D./Dña.:

, con D.N.I.

secretario/a de la Asociación o Institución

CERTIFICA:

Que en la Junta Directiva celebrada el día se tomó el siguiente acuerdo:

Presentar solicitud de subvención a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, al amparo de la convocatoria cofinanciación de proyectos aprobados por la Unión Europea.

Y para que así conste lo firmo en a ... de de 20...

Fdo.:
(el/la secretario/a)

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1.- Entidad solicitante.

Nombre:	N.I.F. /C.I.F:
---------	----------------

2.- Fines de la Entidad y ámbito de actuación.

2.1. Fines de la Entidad:

2.2. Ámbito de actuación:

3. Personal

--

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO IV

D., con D.N.I. nº.....
quien ha solicitado la concesión de una subvención para
.....

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio sobre la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas

Igualmente Declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

En a..... de.....de 20

Fdo:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de estar al corriente de pagos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención para:

.....
...

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la renta de la personas físicas, y en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las AA.PP., para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN /

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 20

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al(organismo solicitante).

CVE-2010-4148

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO VI

D/Dña., con D.N.I. nº.....,
representante legal de con
CIF....., actuando en calidad de.....
Declaro bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad quien ha solicitado la concesión de
una subvención para,
no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria
10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En a..... de.....de 20

Fdo:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

ANEXO VII

Características del logotipo

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior “PROGRAMA SUBVENCIONADO POR” y una leyenda a la derecha del tamaño $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA, CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Utilización:

Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-4248 *Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.*

Hoy en día, los mercados, y sobre todo en un sector como el agroalimentario, se encuentran más globalizados y competitivos, por lo que se hace necesaria la promoción de nuestros productos alimentarios como medio para contribuir a impulsar las producciones agroalimentarias. En este contexto, las ferias agroalimentarias es un punto de encuentro de los distintos agentes del sector y, por lo tanto, un escenario idóneo para la presentación de nuestros productos alimentarios, por lo que se considera necesario fomentar la organización, participación y asistencia del sector agroalimentario de Cantabria en estos eventos.

Por todo ello, a través de la presente Orden se apuesta por priorizar la generación de valor añadido en el sector agroalimentario y potenciar una mayor integración de este sector en el mercado incidiendo, para su consecución, en la promoción de los productos agroalimentarios mediante, por un lado, el apoyo a las corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro para la organización, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ferias y mercados agroalimentarios y, por otro lado, el apoyo a las industrias alimentarias de nuestra Comunidad Autónoma para la asistencia y participación en ferias agroalimentarias, nacionales e internacionales.

En aplicación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto:

- a. Establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.
- b. Convocar para 2010 las ayudas referidas en el párrafo anterior.

Artículo 2. Objetivos

Las ayudas estarán dirigidas a contribuir la promoción de productos alimentarios mediante:

- a. La organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b. Asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Serán beneficiarios, de las ayudas a la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de nuestra región, las corporaciones locales y las entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

2. Serán beneficiarios, de las ayudas a la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de Cantabria, las personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que sean titulares de industrias agrarias y pesqueras ubicadas en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Las comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no podrán acceder a la condición de beneficiarias cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables las actuaciones que se relacionan en los apartados 2 y 3 de este artículo, realizados por los solicitantes en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre del 2010.

2. Se consideraran subvencionables, a efectos de las ayudas a la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los gastos siguientes:

a. Gastos para el acondicionamiento del recinto de ferias.

b. Actuaciones vinculadas a la promoción de productos alimentarios agrarios y pesqueros producidos, extraídos, elaborados y transformados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Se consideraran subvencionables, a efectos de ayudas a la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales, los gastos siguientes:

a. Canon de ocupación: Derechos de inscripción, alquiler de espacio, seguro, acometida y cuadro eléctrico, canon de instalación eléctrica, consumo eléctrico y término de potencia, canon de montaje y limpieza.

b. Acondicionamiento: Alquiler de stand, montaje, decoración y mobiliario.

c. Transporte de material al recinto ferial.

d. Desplazamiento, alojamiento y manutención de dos personas por empresa o entidad: Los gastos máximos por desplazamientos a considerar serán los ocasionados desde la localidad donde tenga su sede la entidad beneficiaria. No obstante, podrán considerarse los causados desde otra localidad donde haya tenido lugar la celebración de otras ferias agroalimentarias o actos de promoción y siempre que se justifique adecuadamente. Los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Gobierno de Cantabria. Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, en el Anexo I, Grupo 2, del Decreto antes citado.

4. Queda excluido el I.V.A. de los conceptos de acciones subvencionables sobre los que pueda concederse ayuda, salvo que el I.V.A. soportado por el beneficiario suponga un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujeto a la regla de prorata, dicho coste se calculará en base a la prorata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la subvención, siendo responsabilidad del beneficiario incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.

CVE-2010-4248

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

- a. Realizar los gastos para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b. Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.
- d. La obligación de facilitar cuanta información relacionada con la ayuda contemplada en la presente Orden les sea requerida por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- e. Comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- f. Comunicar al órgano concedente, y en su caso solicitar y obtener autorización previa, cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.
- g. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social.
- h. Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades.
- i. Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en la normativa aplicable.

Artículo 6. Intensidad de la ayuda

1. La cuantía de la subvención a la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria concedida a cada beneficiario, con independencia del número de actuaciones subvencionables que lleven a cabo, será como máximo de 18.000 € anuales, aplicándose los siguientes porcentajes: El 100% de los gastos subvencionables hasta un límite de 6.000 € de subvención y el 50% del tramo restante de los gastos subvencionables hasta el máximo de la ayuda.

2. La cuantía de la subvención por la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales concedida a cada beneficiario, con independencia del número de actuaciones subvencionables que se lleven a cabo, será como máximo del 50% del gasto subvencionables, hasta un límite de 3.000 €.

3. La ayuda concedida tiene naturaleza de subvención para gastos corrientes y se abonará totalmente al beneficiario.

Artículo 7. Financiación

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.461, 05.05.413A.471 y 05.05.413A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2010, con un importe máximo de 100.000 €, 50.000 € y 60.000 €, respectivamente.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquier ente público o privado, nacional o internacional.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Solicitud de ayuda

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de ayuda normalizada al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, presentándola en el Registro General de esta Consejería, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Dicha solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se facilitará en las dependencias del Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es. La solicitud deberá encontrarse firmada por el beneficiario o por el representante legal, en su caso.

3. La solicitud de ayuda normalizada deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a. En su caso, fotocopia compulsada del NIF o CIF, así como del NIF y documento que acredite al representante del solicitante. En el caso de que el solicitante sea comunidad de bienes o entidad carente de personalidad jurídica, además, fotocopia compulsada del NIF de sus socios.

b. En su caso, cumplimiento de inscripción del solicitante, o de estar en tramitación, en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulado por el Decreto 12/2007, de 25 de enero, y por el Decreto 29/2009, de 26 de marzo. Estarán exentas del citado requisito los solicitantes de ayudas a la organización de mercados y ferias agroalimentarias a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La comprobación de este extremo se realizará de oficio por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

c. Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar que deberá incluir, como mínimo, la documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, con el fin de poder ser valorados por el Comité de Evaluación.

d. Relación de facturas pro-forma o presupuestos del gasto a realizar, a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo A1 a la solicitud de ayuda", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es.

e. Facturas pro-forma o presupuestos del gasto a realizar, debiendo presentar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 12.000 € euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

f. En su caso, copia de la escritura de constitución de la entidad solicitante de la ayuda debidamente registrada, así como de las modificaciones posteriores si las hubiera. Estarán exentas de presentar la citada documentación los solicitantes de ayudas a la organización de mercados y ferias agroalimentarias.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

g. Autorización a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) que permitan comprobar si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo A2 a la solicitud de ayuda", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con la solicitud de subvención. La acreditación, sin embargo, del solicitante de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará de oficio.

h. Ficha de terceros, a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo A3 a la solicitud de ayuda", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es

i. Declaración del solicitante:

i. De otras ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del proyecto, a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo A4 a la solicitud de ayuda", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es

ii. De no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable firmada por el solicitante o persona que actúe en su representación y se entenderá realizada con la presentación de la solicitud de ayuda normalizada, como se desprende del contenido del citado modelo.

iii. Sobre el conocimiento de la obligación de comunicar al organismo gestor, con anterioridad a su realización, cualquier variación en los gastos previstos en el proyecto presentado. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable firmada por el solicitante o persona que actúe en su representación y se entenderá realizada con la presentación de la solicitud de ayuda normalizada, como se desprende del contenido del citado modelo.

j. Cualquier otra documentación o información que se considere oportuna por la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para la concesión de la ayuda regulada en la presente Orden.

4. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y demás requisitos establecidos en esta Orden.

5. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del órgano competente según lo dispuesto en el artículo 12.1 de esta orden, en los términos previstos en los artículos 41 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este requerimiento de subsanación también se realizará si de las certificaciones obtenidas de conformidad con el apartado 3.g de este artículo resulta que el solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 9. Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Artículo 10. Tramitación

1. La Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad será la competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases y, al objeto, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse.

2. Se creará un Comité de Evaluación constituido por el Director General de Pesca y Alimentación, el Jefe de Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria, el Jefe de Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias y Pesqueras, dos Técnicos de dicha Dirección General, designados al efecto, y un funcionario designado por el Director General de Pesca y Alimentación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Las solicitudes de ayuda a la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de Cantabria serán evaluadas y priorizadas de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

- a. Número de operadores económicos participantes en la feria y mercado agroalimentario.
- b. Influencia sobre la producción agraria y pesquera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c. Número de operadores económicos participantes en la feria y mercado agroalimentario cuyos productos se encuentren amparados por denominación de origen, indicación geográfica protegida, especialidad tradicional garantizada, agricultura ecológica, vinos de la tierra y por la marca de garantía "calidad controlada".

d. Grado de implantación y asentamiento de la feria y mercado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Las solicitudes de ayuda a la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de Cantabria serán evaluadas y priorizadas de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

- a. Adecuación de la feria agroalimentaria a la actividad principal del solicitante de la ayuda.
- b. Influencia sobre la producción agraria y pesquera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c. Productos agroalimentarios amparados por denominación de origen, indicación geográfica protegida, especialidad tradicional garantizada, agricultura ecológica, vinos de la tierra y por la marca de garantía "calidad controlada".

d. Experiencia comercial en la asistencia y participación a ferias agroalimentarias nacionales e internacionales.

e. Colaboración con la Oficina de Calidad Alimentaria en el stand institucional de Gobierno de Cantabria.

5. Cada uno de los anteriores criterios serán valorados entre cero y cinco puntos, atendiendo al grado de cumplimiento de los mismos.

6. Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la priorización de las mismas.

7. El Comité de Evaluación formulará propuesta de resolución a través del órgano instructor.

Artículo 11. Resolución y notificación

1. La resolución de concesión se adoptara por el órgano competente en función de la cuantía, de conformidad con lo que se establece al respecto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de esta orden.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención y en particular, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones del Consejero, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución proviniera del Consejo de Gobierno, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 13. Ejecución de la actividad subvencionable

1. El beneficiario queda comprometido a la realización de la actividad subvencionable, en los términos de la resolución de aprobación, salvo modificación de ésta aceptada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

2. El beneficiario de las ayudas contará con un plazo para la ejecución de la actividad subvencionable y el pago de los gastos subvencionables, así como para la presentación de la solicitud de pago y la justificación formal de los gastos subvencionables que quedará determinado en cada Orden de convocatoria.

3. A efectos de la convocatoria de estas ayudas para el 2010, el plazo para la finalización y la justificación del gasto será, como máximo, el 15 de noviembre de 2010.

Artículo 14. Solicitud de pago y justificación de los gastos subvencionables

1. Los beneficiarios deberán dirigir su solicitud de pago normalizada al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, presentándola en el Registro General de esta Consejería, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Dicha solicitud se facilitará en las dependencias del Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es.

3. La solicitud de pago normalizada deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a. Relación de facturas del gasto realizado, a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo B1 a la solicitud de pago", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es.

b. Documentos originales y fotocopias del gasto realizado: Facturas justificantes del pago y extractos de cuentas bancarias, así como relación detallada de las mismas con su correspondiente asiento contable.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

c. Autorización a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) que permitan comprobar si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo B2 a la solicitud de pago", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con la solicitud de subvención. La acreditación, sin embargo, del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará de oficio.

d. En su caso, documento acreditativo del último pago del IAE o declaración del beneficiario de no ser sujeto pasivo del citado impuesto.

e. Ficha de terceros, a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo B3 a la solicitud de pago", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es

f. Declaración del beneficiario:

i. De otras ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del proyecto, a cumplimentar por el solicitante, según modelo normalizado "Anexo B4 a la solicitud de pago", que se facilitará por el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es

ii. De no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable firmada por el solicitante o persona que actúe en su representación y se entenderá realizada con la presentación de la solicitud de pago normalizada, como se desprende del contenido del citado modelo.

g. Cualquier otra documentación o información que se considere oportuna por la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para la justificación de los gastos realizados o el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de la ayuda regulada en la presente Orden.

4. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del órgano competente según lo dispuesto en el artículo 12.1 de esta orden, en los términos previstos en los artículos 41 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este requerimiento de subsanación también se realizará si de las certificaciones obtenidas de conformidad con el apartado 3.c de este artículo resulta que el solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido, en su caso, en la normativa Comunitaria y en el artículo 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. Si se acredita, a través del oportuno expediente, que el beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, se dejarán sin efecto las ayudas concedidas, sin perjuicio de llevar a cabo otras medidas establecidas en la normativa de aplicación.

Artículo 15. Pago de las subvenciones concedidas

1. Comprobado que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la presente Orden, el pago de la subvención se realizará por el importe total justificado de la misma.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, y sus anexos, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, incluidas las individuales, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en el Título II de Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses de demora correspondientes.

2. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 17. Normativa aplicable

La normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto de derecho privado.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Facultades de desarrollo

Se faculta al Director General de Pesca y Alimentación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2010.

EL consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

Registro de Entrada

Expediente n.º:

SOLICITUD DE AYUDA ORDEN DES/13/2010, DE 11 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2010 DE LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA.

IDENTIFICACIÓN	INTERESADO	Documento Identificativo	Número de Documento	Nombre o Razón Social						
		Forma Jurídica						Sector		
	Tipo de Vía	Nombre de Vía	Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad	Municipio	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Fax	Correo electrónico				
REPRESENTANTE	Documento Identificativo	Número de Documento	Nombre o Razón Social						Estatutos	
	Tipo de Vía	Nombre de Vía	Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad	Municipio	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Fax	Correo electrónico				

DECLARA	Que conozco y acepto las bases reguladoras de la orden DES/13/2010, 11 de marzo, y se comprometo a su cumplimiento.
	Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
	Que conozco la obligación de comunicar al gestor, con anterioridad a su realización, cualquier variación en las inversiones previstas en el proyecto presentado.
	Que bajo su responsabilidad todos los datos que acompañan a esta solicitud son ciertos .

SOLICITA	Que según lo previsto en la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, le sea concedida una subvención sobre un coste de	€.
	para el proyecto de Inversión titulado que se llevará a cabo en la localidad de, teniendo previsto el inicio de las obras el	

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- En su caso, fotocopias compulsada del NIF o CIF, así como del NIF y documento que acredite al representante del solicitante. En el caso de que el solicitante sea comunidad de bienes o entidad carente de personalidad jurídica, además, fotocopia compulsada del NIF de sus socios.
- Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar que deberá incluir, como mínimo, la documentación oportuna establecida en el artículo 10 de la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo.
- Relación de facturas pro-forma del gasto a realizar según modelo normalizado "Anexo A1 a la solicitud de la ayuda".
- Original y fotocopias de las facturas pro-forma o presupuestos del gasto a realizar, cumpliendo con lo establecido en el art 32 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- En su caso, copia de la escritura de constitución de la empresa o de las distintas entidades jurídicas solicitantes y las modificaciones posteriores debidamente registradas. Estarán exentas de presentar la citada documentación los solicitantes de ayudas a la organización de mercados y ferias agroalimentarias.
- Autorización a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para recabar los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) que permitan comprobar si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, según modelo normalizado "Anexo A2 a la solicitud de ayuda". En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con la solicitud de la subvención.
- Ficha de terceros según modelo normalizado "Anexo A3 a la solicitud de ayuda".
- Declaración del solicitante de otras ayudas solicitadas para la financiación del proyecto según modelo normalizado "Anexo A4 a la solicitud de ayuda".
- Otros:

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO A1 a la Solicitud de Ayuda
Relación de facturas pro-forma del gasto realizar
Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

Hoja nº de

Beneficiario: _____

Relación de facturas pro-forma				
Nº	Fecha	Emisor	Concepto	Importe IVA excluido*
			Suma anterior:	
			Total Hoja nº	de
			Total acumulado:	
			En	, a

Fdo.:

* Excepto los beneficiarios del art. 4.4 de la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y
BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO A2 a la Solicitud de Ayuda

Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

Modelo de autorización de solicitud de información a la AEAT y TGSS

AUTORIZACION PARA QUE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con ambos organismos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la ayuda regulada por la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el 2010 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

RAZÓN SOCIAL	
C.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, de 17 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En _____, a _____

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO A3 a la Solicitud de Ayuda

Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

FICHA DE TERCERO

DN/NIF	<input type="text"/>	CLASE	<input type="text"/>		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>					
Tipo de Agente [I]/[E]	<input type="text"/>	Indicador de Cajero [N]/[S]	<input type="text"/>		
VIA	<input type="text"/>	DIRECCIÓN	<input type="text"/>		
NUMERO	<input type="text"/>	ESCALERA	<input type="text"/>		
		PISO	<input type="text"/>		
		PUERTA	<input type="text"/>		
CODIGO MUNICIPIO	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>		
TELEFONO Y OBSERVACIONES <input type="text"/>					
ORD.	BANCO	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACIÓN EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC
		Nº exp. Fecha

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y
BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO A4 a la Solicitud de Ayuda

Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad

D/ña. _____, con N.I.F. _____,
en representación de la entidad _____, con
C.I.F. / N.I.F. _____, como solicitante de ayudas al amparo de la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, por la
que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el 2010 de las ayudas a la promoción de productos
alimentarios de Cantabria,

DECLARA:

- No ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actuación.
- Sí ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actuación.

Fecha solicitud	Tipo de ayuda e importe	Organismo concedente	Fecha concesión

Lo que declara en _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

Registro de Entrada

Expediente n.º:

SOLICITUD DE PAGO ORDEN DES/13/2010, DE 11 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2010 DE LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA.

IDENTIFICACIÓN	Documento Identificativo		Número de Documento		Nombre o Razón Social						
	Forma Jurídica					Sector					
	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad		Municipio		Teléfono Móvil		Teléfono Fijo		Fax	Correo electrónico	
REPRESENTANTE	Documento Identificativo		Número de Documento		Nombre o Razón Social						Estatutos
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No										
	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad		Municipio		Teléfono Móvil		Teléfono Fijo		Fax	Correo electrónico	

DECLARA

Que conoce y acepta las bases reguladoras de la orden DES/13/2010, 11 de marzo, y se compromete a su cumplimiento.

Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Que bajo su responsabilidad todos los datos que acompañan a esta solicitud son ciertos .

SOLICITA

Que según lo previsto en la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, le sea concedida una subvención sobre un coste de _____ €, para el proyecto de inversión titulado _____ que se llevará a cabo en la localidad de _____, teniendo previsto el inicio de las obras el _____.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Relación de facturas de gasto realizado según modelo normalizado "Anexo B1 a la solicitud de pago".
- Documentos originales y fotocopias de la operación del gasto realizado: facturas justificantes del pago y extractos de cuentas bancarias, así como relación detallada de las mismas con su correspondiente asiento contable.
Autorización a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para recabar los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) que permitan comprobar si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, según modelo normalizado "Anexo B2 a la solicitud de pago". En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con la solicitud de la subvención.
- En su caso, documento acreditativo del último pago del IAE o declaración del beneficiario de no ser sujeto pasivo del citado impuesto.
- Ficha de terceros según modelo normalizado "Anexo B3 a la solicitud de pago".
- Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del proyecto según modelo normalizado "Anexo B4 a la solicitud de pago".
- Otros:

En _____, a _____ de _____ de _____

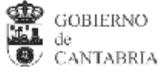
Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD
Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO B1 a la Solicitud de Pago Hoja nº de
Relación de facturas del gasto realizado
Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

Beneficiario:

Relación de facturas				
Nº	Fecha	Emisor	Concepto	Importe IVA excluido*
Suma anterior:				<input type="text"/>
			Total Hoja nº	de
				Total acumulado:

En , a

Fdo.:

*Excepto los beneficiarios del art. 4.4. de la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo.

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y
BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO B2 a la Solicitud de Pago

Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

Modelo de autorización de solicitud de información a la AEAT y TGSS

AUTORIZACION PARA QUE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con ambos organismos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la ayuda regulada por la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el 2010 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

RAZÓN SOCIAL	
C.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, de 17 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En _____, a _____

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO B3 a la Solicitud de Pago

Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

FICHA DE TERCERO

DNI/NIF	<input type="text"/>	CLASE	<input type="text"/>		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
<input type="text"/>					
Tipo de Agente [I]/[E]	<input type="text"/>	Indicador de Cajero [N]/[S]	<input type="text"/>		
VIA	<input type="text"/>	DIRECCIÓN	<input type="text"/>		
NUMERO	<input type="text"/>	ESCALERA	<input type="text"/>		
		PISO	<input type="text"/>		
		PUERTA	<input type="text"/>		
CODIGO MUNICIPIO	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>		
TELEFONO Y OBSERVACIONES					
<input type="text"/>					
ORD.	BANCO	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACIÓN EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC
		Nº exp. Fecha

CVE-2010-4248

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y
BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO B4 a la Solicitud de Pago

Orden DES/13/2010, de 11 de marzo

Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad

Dña. _____, con N.I.F. _____,
en representación de la entidad _____, con
C.I.F. / N.I.F. _____, como solicitante de ayudas al amparo de la Orden DES/13/2010, de 11 de marzo, por la
que se establecen, las Bases Regulatorias y la Convocatoria para el 2010 de las ayudas a la promoción de productos
alimentarios de Cantabria,

DECLARA:

- No ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actuación.
- Sí ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actuación.

Fecha solicitud	Tipo de ayuda e importe	Organismo concedente	Fecha concesión

Lo que declara en _____, a _____

Fdo.:

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2010-4159 *Notificación de retirada de derechos pago único 2009 (II).*

No habiendo sido posible la notificación de Retirada de Derechos Pago Unico 2009 (II), presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
2016	MUGICA MAIZ, MANUEL	CLL LOS HUERTOS 12 2º IZDA.	CASTRO URDIALES	013652545K
2419	TRUEBA PORRES, PEDRO	CLL MENENDEZ PELAYO 9, 6º F	CASTRO URDIALES	014213411D
3564	LLAGUNO SAINZ, JUAN-ANTON	BRR BALBACIENTA	BALBACIENTA	013684989N
70672	FERNANDEZ ALONSO, MARIA ANGELES	SARO	LLERANA	072036027G
78132	PEREZ PELAYO, SERAFINA	PANEL LA HOZ DISEMINADO 309	SANTA MARIA DE CAYON	013663378K

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de marzo de 2010.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2010/4159

CVE-2010-4159

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2010-4160 *Notificación de retirada de derechos pago único 2009.*

No habiendo sido posible la notificación de Retirada de derechos de Pago Unico 2009, presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
16511	ABASCAL SAMPERIO, ROSARIO	SIERRA-HERMOSA	CAVADA (LA)	072034959V

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de marzo de 2010.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2010/4160

CVE-2010-4160

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2010-4161 *Notificación de trámite audiencia incidencias pago único 2009.*

No habiendo sido posible la notificación de Trámite Audiencia Incidencias Pago Unico 2009, presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
8195	HERRERO GONZALEZ, LUISA	BRR BARRIO SAN ADRIAN, NUMERO 98	VALLES	013889009E
77784	GARCIA COLIO, MARIA FERNANDA	BRR SIERRA DE IBIO 82	MAZCUERRAS	013898151X

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de marzo de 2010.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2010/4161

CVE-2010-4161

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2010-4162 *Notificación de transferencia y cesión derechos ovino-caprino 2009.*

No habiendo sido posible la notificación de Transferencia y Cesión derechos Ovino-Caprino 2009, presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
13907	HERNANDO HELGUERO, LUIS	LOS CAMPIZOS CRR IGLESIA 25	ISECA VIEJA	007228362Z
18463	CARRANZA RUIZ, JULIANA	MONTEALEGRE	SAMANO	072014472T
37036	ROZAS AGUERA, LAUREANO	CLL LAS FERIAS 6, 4º DR	COLINDRES	013717802G
50808	PUENTE PARDO, GUILLERMO	AGUERA S/N	LANDERAL	013766618Z
79485	SAINZ GUTIERREZ, JULIAN		QUINTANILLA POLLEDO	072114874F
79969	HELGUERO CALVO, MARIA JOSEFA	CLL CARRETERA LA IGLESIA	LIENDO	000445889B

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de marzo de 2010.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2010/4162

CVE-2010-4162

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-3549 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación número 944/09.*

Notificación de comunicación de concesión de subvención a su empresa. La subvención concedida está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En el expediente 944/2009 de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a doña Patricia Martínez Sainz comunicación de concesión de subvención, por resolución de 2 de diciembre de 2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa de don Luis Platón Sánchez y don Roberto Platón Sánchez por importe de 3.000,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa de don Luis Platón Sánchez y don Roberto Platón Sánchez está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC de 28 de enero) y cofinanciada al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa de don Luis Platón Sánchez y don Roberto Platón Sánchez queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos.
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/3549

CVE-2010-3549

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-3634 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero. Expte 2009/1000906.*

En los expedientes de ayudas reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 21 de diciembre de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa de denegación
2009/1000906	Topajama S.L.	La empresa no presenta en plazo documentación requerida el 26 de Octubre de 2009, por lo que se tendrá por desistida de su petición, según el Art 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/3634

CVE-2010-3634

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-3635 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 371/09.*

En el expediente 371/2009 de ayudas reguladas por Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a don Félix Guzmán Ortiz comunicación de concesión de subvención, por resolución de 2/07/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa "Exyt Eventos, S. L.", por importe de 2.500,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa "Exyt Eventos, S. L." está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa "Exyt Eventos, S. L." queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2009.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/3635

CVE-2010-3635

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-3636 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 1223/09.*

En el expediente 1223/2009 de ayudas reguladas por Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a doña Milagros Maroño Sainz-Maza comunicación de concesión de subvención, por resolución de 18/12/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa María Nieves Nieto Bueno, por importe de 3000,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa. María Nieves Nieto Bueno está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa María Nieves Nieto Bueno queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2009.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/3636

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-3637 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 939/09.*

En el expediente 939/2009 de ayudas reguladas por Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a Vanciu Ovidio Dorin comunicación de concesión de subvención, por resolución de 02/12/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa Raba Santamaría José Sisenaido, por importe de 2.000,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa Raba Santamaría José Sisenaido está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa Raba Santamaría José Sisenaido, queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva

2010/3637

CVE-2010-3637

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-3638 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación nº 1090/09.*

En el expediente 1090/2009 de ayudas reguladas por Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a don Carlos Cabo Noriega comunicación de concesión de subvención, por resolución de 03/12/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa "Distribuciones Antonio Igareda, S. L.", por importe de 2.500,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa "Distribuciones Antonio Igareda, S. L." está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa "Distribuciones Antonio Igareda, S. L." queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/3638

CVE-2010-3638

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4108 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación n.º 734/09.*

En el expediente 734/2009 de ayudas reguladas por Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a Evandro Molina Morales comunicación de concesión de subvención, por resolución de 18/11/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa Miguel Ángel Fernández Peña, por importe de 2000,00 €, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa Miguel Ángel Fernández Peña está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CC12007ES052PO006), adoptado por decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa Miguel Ángel Fernández Peña queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/4108

CVE-2010-4108

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-4071 *Petición de documentación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2010.*

En los expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual se ha remitido petición de documentación.

Dicho requerimiento se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos	Expediente	Último domicilio
Cortázar Ayluardo Martha	58/2010	Burgos, n.º12, 1º Izq. (Santander)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés, nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 15 de marzo de 2010.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración
(por Resolución de 1-12-2008), la subdirectora general de Protección Social,
María Ángeles Varela Antuña.

2010/4071

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2010-2871 *Información pública de solicitud de licencia para obras menores en inmueble de La Rabia.*

Información pública de solicitud de licencia para la realización de obras menores en un inmueble sito en este término municipal, números 7 y 7 A de La Rabia, municipio de Comillas, en zona de servidumbre de protección de la Ley de Costas.

Por don Antón Dávila Correa se ha solicitado licencia para la realización de obras menores y para el ejercicio de actividades comerciales, en un inmueble sito en este término municipal, números 7 y 7 A de La Rabia, junto al puente, antiguo Molino de Mareas, que afecta parcialmente a la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 17 de febrero de 2010.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2010/2871

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-3862 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de rehabilitación de edificio para uso de tres apartamentos turísticos en el Barrio de Las Ánimas de Beranga.*

Don Antonio Aurelio Fernández Fernández, provisto de DNI nº: 13792621-Q, ha solicitado autorización para la legalización de rehabilitación de edificio para uso de tres apartamentos turísticos, en el Barrio de Las Ánimas de Beranga (Hazas de Cesto).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 9 de marzo de 2010.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

[2010/3862](#)

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2010-2596 *Información pública de solicitud de licencia para la legalización de obras en el paraje de Llano Castrillo, en Bárcena Mayor.*

Don Francisco José de Vera Pérez, ha solicitado licencia municipal para la legalización de las obras realizadas en su vivienda, sita en el paraje de Llano Castrillo, de Barcena mayor, dentro del Parque Natural Saja-Besaya, en suelo calificado como rústico de protección especial.

Dicha solicitud se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º 4), de la Ley 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la disposición transitoria 2.ª, 5 de dicha Ley.

Los Tojos, 15 de febrero de 2010.

La alcaldesa, P. O.

(ilegible).

2010/2596

CVE-2010-2596

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2010-2873 *Información pública de solicitud de licencia de construcción de cuadra-pajar en Camino de Las Calzadas.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por don José Ramón Roíz Campo para la construcción de una cuadra-pajar para ovejas de 8 x 5 metros de dimensiones, en la finca de referencia catastral 6338836UP8064S0001GD, Camino de Las Calzadas, sita en suelo no urbanizable de protección especial, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 18 de febrero de 2010.

El alcalde-presidente,
Julián Vélez González.

2010/2873

CVE-2010-2873

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-3978 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión de Riaño a Puente San Miguel, en suelo rústico de Santillana del Mar.*

Se ha incoado expediente para la ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión de Riaño a Puente San Miguele, en suelo rústico de Santillana del Mar, a instancia de la mercantil «E On Distribución, S. L.», con C.I.F. B62733159 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida Solvay, 359, 25, de Barreda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 9 de marzo de 2010.

El alcalde,

Isidro Rábago León.

2010/3978

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-3512 *Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-170-09.*

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-170-09.

La Empresa Red Eléctrica de España, S. A.U., con domicilio de Pº del Conde de los Gaitanes nº 177 de Alcobendas, Madrid, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

“Ampliación Subestación de Puente San Miguel 220 kV nueva posición L/Cacicedo”.

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 249 de 30 de diciembre de 2009 y en el periódico “El Diario Montañés”, de 31 de diciembre de 2009.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Red Eléctrica de España, S. A.U., la construcción de la instalación eléctrica “Ampliación Subestación de Puente San Miguel 220 kV nueva posición L/Cacicedo”, con las características técnicas siguientes:

Tipo de servicio: Continuo.

Instalación: Intemperie.

Categoría de la red: A (según UNE 20435).

Corriente: Alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión asignada: 220 kV

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Fase a fase: 245 kV.
Fase a tierra: 140 kV.
Tensión soportada a impulso tipo rayo: 1050 kV.
Tensión soportada a frecuencia industrial bajo lluvia (1 min): 480 kV.
Tensión soportada a frecuencia industrial (30 min): 318 kV.
Intensidad nominal: según conductor.
Valor de cresta de corriente admisible: 100 kA.
Intensidad nominal de corta duración: 40 kA.
Duración de cortocircuito: 1 seg.
Línea de fuga mínima para aisladores.
Situación: Puente San Miguel, t.m. de Reocín.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos Técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar que es de utilidad pública la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, no siendo necesario en este caso declaración expresa a efectos expropiatorios al ser la empresa titular de la instalación dueña de los terrenos en los que se asienta.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 25 de febrero de 2010.

El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2010/3512

CVE-2010-3512

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-4271 *Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de ejecución para la instalación del parque eólico experimental Vestas en Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 19/2009, de 16 de marzo (BOC 16/3/09), por el que se regula el procedimiento para la autorización de parques eólicos en Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 27/12/00), que resulta de aplicación supletoria, así como en el artículo 28 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 28/11/97), del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico experimental Vestas, cuyas características principales son las siguientes:

— Entidad peticionaria: "Vestas Cantabria Prototype, S. L.", 39003-Santander, C/ Hernán Cortés, 39, CIF: B-85709996.

— Finalidad de la instalación: Proyecto de investigación sobre el prototipo de aerogenerador V112-3.0, que comprende, entre otras, las siguientes fases: ensayos según la IEC 61400, caracterización teórica y experimental de la capa límite atmosférica, verificar comportamiento de los nuevos elementos diseñados a fin de conocer las cargas mecánicas y vibraciones en distintos puntos de la estructura, estudio de minimización de impacto acústico de los aerogeneradores, estudio de mejora del rendimiento del aerogenerador (disminución de pérdidas eléctricas y aumento de la eficiencia energética para optimizar la curva de potencia) y estudio del efecto de los aerogeneradores sobre la fauna, todo ello con carácter experimental de acuerdo con lo establecido en el art. 4.a) del citado Decreto 19/2009.

— Emplazamiento: Monte nº 191 del CUP (Monte Cotío), dentro de la parcela, 25 del polígono, 31, cuya referencia catastral es: 39027A031000250000XK, perteneciente al término municipal de Campoo de Enmedio, cuyas coordenadas UTM son las siguientes: X: 410.638, Y: 4.757.159.

— Potencia (MW):

Unitaria (por aerogenerador): 3.

Total: 3.

— Aerogeneradores:

Prototipo: Marca Vestas V-112 3.0 MW.

Número total: 1.

— Producción anual estimada (MWh): Entre 8.000 y 10.000.

— Presupuesto (M€): 3,2 aproximadamente.

— Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

- El generador síncrono trifásico. Transformador elevador, 0,69/30 kV, que se encuentra situado en el interior de la nacelle, con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección. Punto de conexión de la línea de evacuación con la red eléctrica de distribución de la zona se realizará en la línea de 30 kV existente entre las subestaciones de Mataporquera y Reinosa, aproximadamente en las coordenadas UTM-ED60-Huso 30: X: 406.413, Y: 2.758.464. La línea eléctrica de evacuación no es objeto de este procedimiento.

Lo que se hace público para conocimiento general para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, C/ Paseo Pereda, 31, primera planta, y formularse, en

CVE-2010-4271

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

su caso, en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 18 de marzo de 2010.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2010/4271

CVE-2010-4271

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-1268 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Cabezón de Liébana, expediente número A/39/07322.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Abel Gómez Gómez.

NIF número: 13863124-N.

Domicilio: Luriezo 39571, Cabezón de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente Colás, Llamizales.

Caudal solicitado: 0,35 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Parcela 326 Luriezo y Llamizales, Luriezo.

Término municipal y provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,35 litros/segundo de agua de la Fuente Colás y Llamizales, en Luriezo, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego, de 0,46 hectáreas, por aspersión.

Para el aprovechamiento de las aguas se realizarán las siguientes obras:

- Excavación de 190 metros cúbicos de zanjas.
- Colocación de 950 metros lineales de tubería de polietileno de 32 milímetros y 1 pulgada de diámetro.
- Construcción de 10 arquetas de registro de 63x63x80 centímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2010/1268

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-2874 *Información pública de solicitud de autorización de legalización de nave para perreras y depósito estanco en margen del río Cabo en Polanco.*

Expediente: A/39/07227.

Peticionario: José Antonio García Martín.

N.I.F. nº: 13887445 E.

Domicilio: C/ Juan XXIII, 6- 1º Torrelavega 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Cabo.

Punto de emplazamiento: Polanco.

Término municipal y provincia: Polanco (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la legalización de una nave destinada a perreras y un depósito estanco en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Cabo, en Polanco, término municipal de Polanco (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Polanco, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de febrero de 2010.

El secretario general, PD El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/2874

CVE-2010-2874

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-4104 *Notificación de extinción del derecho al uso privativo de los aprovechamientos de agua. Expediente A/39/00327 y otro.*

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha dictado resolución declarando extinguido por caducidad el derecho al uso privativo de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	Nº INSCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DEL DERECHO
A/39/00327	Ángela González y Valentina Navega	Río Asón	Ampuero	1300	3907	12 de febrero de 2010
A/39/00330A	Amelia Talledo y Secada	Clarín	Voto	770	-	9 de febrero de 2010

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto que se impugna o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Oviedo, marzo de 2010.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2010/4104

CVE-2010-4104

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-4250 *Resolución aprobando el deslinde del Monte Gracia y Hayero, número 377 Bis de los de Utilidad Pública de Cantabria, en el término municipal de Puente Viesgo.*

Considerando, a los efectos del artículo 21.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y de los artículos 69.1, 71, 72 y 75 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que el monte "Gracia y Hayero", número 377 bis de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Aés y sito en el Término Municipal de Puente Viesgo, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo como Tomo 731, Libro 62, Folio 119, Finca 7.106, inscripción 1ª del archivo.

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que establece la competencia de dicha Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 80.1 del Reglamento de Montes, por el que el deslinde de los montes catalogados podrá acordarse a instancia de las Entidades dueñas de los mismos.

Examinado el expediente de realización del deslinde del monte "Gracia y Hayero", nº 377 bis de los de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que se observan cumplidos todos los trámites reglamentariamente establecidos, incluido el Informe del Jefe del Servicio de Montes, tal como obliga el artículo 125 del Reglamento de Montes.

RESUELVO

Primero. Que se apruebe el deslinde del monte "Gracia y Hayero", número 377 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, situado en el Término Municipal de Puente Viesgo y perteneciente al pueblo de Aés, de acuerdo con las Actas, Registro topográfico y Plano que figuran en el Expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Comunidad Autónoma: Cantabria.
Provincia: Cantabria.
Núm. del Catálogo: 377 bis.
Nombre: Gracia y Hayero.
Término Municipal: Puente Viesgo.
Perteneencia: Al pueblo de Aés.

Límites:
Norte: Fincas de particulares.
Este: Fincas de particulares.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Sur: Monte de Utilidad Pública n.º. 368, "Helguera, Espinal, Degaña y Otros", perteneciente al pueblo de Corvera de Toranzo y fincas de particulares.

Oeste: Monte de Utilidad Pública n.º. 377-ter "Canabrosa y Seladrón" de la pertenencia de los pueblos de Hijas, Aés y Corvera de Toranzo.

Enclavados:

Dentro del perímetro del monte se encuentran incluidos los siguientes enclavados: A, "Los Ameduros", poseído por Doña Cristina de la Torre Rioyo, Don David de la Torre Rioyo, Doña María de la Torre Rioyo y esposo y Don Ángel Gómez Gutiérrez y esposa; B, "Virgen de Gracia", poseído por Don Manuel Jesús González Palacios, C, "Coterón", poseído por Doña María Jesús Revuelta Gómez y esposo, Don Manuel Jesús González Palacios y por Don Pablo Peredo Balluguera y D "Helguera-Los Ameduros" poseído por Don Julio Abascal Toca, Don Jesús Javier Abascal Toca y Don Segundo Abascal Abascal.

Todos los enclaves limitan por sus cuatro vientos con el monte de U. P. n.º. 377 bis, o con caminos de dominio público

Cabida total del monte.

Cabida total: 130,0283 ha.

Cabidas de los enclavados:

Enclavado A: 1,9591 ha.

Enclavado B: 0,7668 ha.

Enclavado C: 2,2095 ha.

Enclavado D: 4,8545 ha.

Total: 9,7899 ha.

Cabida pública resultante: 120,2384 ha.

Perímetro exterior del monte:

9.221,00 m.

Perímetros de los enclavados:

Enclavado A: 631,99 m.

Enclavado B: 338,67 m.

Enclavado C: 738,80 m.

Enclavado D: 892,59 m.

Especies: eucalipto (*Eucalyptus globulus*), pino radiata (*Pinus radiata*), roble (*Quercus* sp.), acebo (*Ilex aquifolium*), aliso (*Alnus glutinosa*), avellano (*Corylus avellana*), abedul (*Betula pubescens*), sauces (*Salix* sp.), árgoma (*Ulex europaeus*), brezo (*Erica* sp.), helecho (*Pteridium aquilinum* et al) y, sobre todo, pastos.

Servidumbres: Caminos vecinales y franja de 5 m. en las márgenes fluviales.

Otras características: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo el 19 de julio de 1961 (Tomo 731, Libro 62, Folio 119, Finca 7.106, inscripción 1ª).

Segundo. Que se declaren atribuidas al monte (total o parcialmente, según el caso) las fincas siguientes, de cuya inscripción independiente en el Registro de la Propiedad existe, en algunos casos, constancia en el expediente.

1. Finca rústica en el sitio de El Real del pueblo de Aés, con una superficie de 4,1816 ha. Se corresponde con la parcela catastral 158 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

2. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1056 ha. Se corresponde con la parcela catastral 168 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

3. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,5170 ha. Se corresponde con la parcela catastral 168 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

4. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,4914 ha. Se corresponde con la parcela catastral 166 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

5. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,2114 ha. Se corresponde con la parcela catastral 163 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

6. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1723 ha. Se corresponde con la parcela catastral 161 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

7. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1126 ha. Se corresponde con la parcela catastral 189 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

8. Finca rústica en el sitio de Los Amiduros del pueblo de Aés, con una superficie de 3,0539 ha. Se corresponde con la parcela catastral 164 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

9. Finca rústica en el sitio de El Real del pueblo de Aés, con una superficie de 0,6161 ha. Se corresponde con la parcela catastral 186 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

10. Finca rústica en el sitio de San Román del pueblo de Aés, con una superficie de 0,4230 ha. Se corresponde con la parcela catastral 194 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

11. Finca rústica en el sitio de Helguera del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1074 ha. Se corresponde con la parcela catastral 225 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

12. Finca rústica en el sitio de Helguera cuya titularidad catastral corresponde a Doña María Antonia Quevedo Villegas, con una superficie de 0,3728 ha. Se corresponde con la parcela catastral 227 del polígono 18. Finca registral número 23.991 del Municipio de Puente Viesgo. Se atribuye totalmente al monte.

13. Finca rústica en el sitio de El Real del pueblo de Aés, con una superficie de 0,8125 ha. Se corresponde con la parcela catastral 151 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,46 ha.

14. Finca rústica en el sitio de El Abidul del pueblo de Aés, con una superficie de 0,6810 ha. Se corresponde con la parcela catastral 57 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

15. Finca rústica en el sitio de El Abidul del pueblo de Aés, con una superficie de 3,9643 ha. Se corresponde con la parcela catastral 50 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

16. Finca rústica en el sitio de El Abidul cuya titularidad catastral corresponde a Doña Antonia Gómez Abascal, con una superficie de 0,1496 ha. Se corresponde con la parcela catastral 56 del polígono 17 (no presenta información registral). Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

17. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 2,5735 ha. Se corresponde con la parcela catastral 53 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 1,84 ha.

18. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 1,1307 ha. Se corresponde con la parcela catastral 52 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

19. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 0,7370 ha. Se corresponde con la parcela catastral 49 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

20. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1744 ha. Se corresponde con la parcela catastral 47 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

21. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 0,6292 ha. Se corresponde con la parcela catastral 48 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

22. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 0,7799 ha. Se corresponde con la parcela catastral 46 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

23. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 1,1065 ha. Se corresponde con la parcela catastral 45 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

24. Finca rústica en el sitio de El Callijo del pueblo de Aés, con una superficie de 0,3934 ha. Se corresponde con la parcela catastral 44 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,24 ha.

25. Finca rústica en el sitio de El Abidul del pueblo de Aés, con una superficie de 1,0018 ha. Se corresponde con la parcela catastral 51 del polígono 17. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

26. Finca rústica en el sitio de El Abedul del pueblo de Aés, con una superficie de 2,7288 ha. Se corresponde con la parcela catastral 9 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

27. Finca rústica en el sitio de El Abedul del pueblo de Aés, con una superficie de 19,9548 ha. Se corresponde con la parcela catastral 10 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

28. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 2,6033 ha. Se corresponde con la parcela catastral 15 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

29. Finca rústica en el sitio de El Coteruco del pueblo de Aés, con una superficie de 2,0946 ha. Se corresponde con la parcela catastral 14 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

30. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 1,1979 ha. Se corresponde con la parcela catastral 16 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

31. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 3,4172 ha. Se corresponde con la parcela catastral 17 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

32. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 15,8964 ha. Se corresponde con la parcela catastral 18 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

33. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1064 ha. Se corresponde con la parcela catastral 237 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

34. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,2976 ha. Se corresponde con la parcela catastral 236 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

35. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1199 ha. Se corresponde con la parcela catastral 235 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

36. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1952 ha. Se corresponde con la parcela catastral 234 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

37. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 0,5182 ha. Se corresponde con la parcela catastral 238 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

38. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros cuya titularidad catastral corresponde a Don Segundo Abascal Abascal y dos mas, con una superficie de 3,0894 ha. Se corresponde con la parcela catastral 240 del polígono 18. Finca registral número 6.608 del Municipio de puente Viesgo. Atribuida al monte en una superficie de 0,84 ha.

39. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros cuya titularidad catastral corresponde a Don Segundo Abascal Abascal y dos más, con una superficie de 2,8599 ha. Se corresponde con la parcela catastral 232 del polígono 18. Finca registral número 7.351 del Municipio de puente Viesgo. Se atribuye totalmente al monte.

40. Finca rústica en el sitio de Helguera del pueblo de Aés, con una superficie de 0,5113 ha. Se corresponde con la parcela catastral 241 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

41. Finca rústica en el sitio de Helguera del pueblo de Aés, con una superficie de 0,0716 ha. Se corresponde con la parcela catastral 231 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

42. Finca rústica en el sitio de Helguera del pueblo de Aés, con una superficie de 0,1617 ha. Se corresponde con la parcela catastral 230 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

43. Finca rústica en el sitio de Helguera del pueblo de Aés, con una superficie de 3,1344 ha. Se corresponde con la parcela catastral 242 del polígono 18. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 2,66 ha.

44. Finca rústica en el sitio de Los Ameduros del pueblo de Aés, con una superficie de 3,8469 ha. Se corresponde con la parcela catastral 19 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

45. Finca rústica en el sitio de El Coteruco del pueblo de Aés, con una superficie de 1,0455 ha. Se corresponde con la parcela catastral 20 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

46. Finca rústica en el sitio de El Coteruco del pueblo de Aés, con una superficie de 17,0183 ha. Se corresponde con la parcela catastral 13 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

47. Finca rústica en el sitio de Llana de los Campos del pueblo de Aés, con una superficie de 12,0409 ha. Se corresponde con la parcela catastral 12 del polígono 19. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

48. Finca rústica en el sitio de El Abedul del pueblo de Aés, con una superficie de 0,4362 ha. Se corresponde con la parcela catastral 1 del polígono 20. Se encuentra contenida en la finca registral 7.106 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

Tercero. Que se reconozcan poseídos los particulares que se relacionan a continuación respecto al enclavado descrito en el apartado primero.

Enclavado A, "Los Ameduros": Doña Cristina de la Torre Rioyo, Don David de la Torre Rioyo, Doña María de la Torre Rioyo y esposo y Don Ángel Gómez Gutiérrez y esposa.

Enclavado B, "Virgen de Gracia": Don Manuel Jesús González Palacios.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Enclavado C, "Coterón": Doña María Jesús Revuelta Gómez y esposo, Don Manuel Jesús González Palacios y por Don Pablo Peredo Balluguera.

Enclavado D, "Helguera-Los Ameduros": Don julio Abascal Toca, Don Jesús Javier Abascal Toca y Don Segundo Abascal Abascal.

Cuarto. Que se desestimen las reclamaciones efectuadas en el periodo de vista del Expediente por las personas/entidades que aparecen a continuación, declarándose agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil:

Álvarez Forestal, S. A.
Don César Gil Martínez.

Quinto. Que se estimen las reclamaciones efectuadas en el periodo de vista del Expediente por las personas/entidades que aparecen a continuación:

Don José Garrido Gómez.

Sexto. Respecto a la reclamación interpuesta por Don julio Abascal Toca, se estima parcialmente la pretensión, atribuyéndose totalmente al monte las parcelas 24, 26 y 1483 del polígono 8 y parcialmente la parcela 25 del polígono 8 del Catastro de la Riqueza Rústica de 1953 del término municipal de Puente Viesgo y cuyo límite se plasmó sobre el terreno en el apeo realizado el día 26 de agosto de 2008.

Séptimo. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de Utilidad Pública de Cantabria.

Octavo. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Noveno. Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo. Las demandas relativas al dominio, la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, podrán presentarse ante la jurisdicción civil en los términos y plazos regulados en ésta.

Santander, 4 de marzo de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/4250

CVE-2010-4250

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-4251 *Resolución aprobando el deslinde del Monte Helguera, Espinal, Degaña y Otros, núm.368 de los de Utilidad Pública de Cantabria, en el término municipal de Corvera de Toranzo.*

Considerando, a los efectos del artículo 21.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y de los artículos 69.1, 71, 72 y 75 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero que la desarrolla, que el Monte "Helguera, Espinal, Degaña y Otros", número 368 de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Corvera de Toranzo y sito en el término municipal de Corvera de Toranzo, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo como Tomo 694, Libro 106, Folio 128, Finca 9.889, inscripción 1ª del archivo.

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que establece la competencia de dicha Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 80.1 del Reglamento de Montes, por el que el deslinde de los montes catalogados podrá acordarse a instancia de las Entidades dueñas de los mismos.

Examinado el expediente de realización del deslinde del monte "Helguera, Espinal Degaña y Otros", nº 368 de los de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que se observan cumplidos todos los trámites reglamentariamente establecidos, incluido el Informe del Jefe del Servicio de Montes, tal como obliga el artículo 125 del Reglamento de Montes.

RESUELVO

Primero. Que se apruebe el deslinde del monte "Helguera, Espinal, Degaña y Otros", número 368 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, situado en el término municipal de Corvera de Toranzo y perteneciente al pueblo de Corvera de Toranzo, de acuerdo con las Actas, Registro topográfico y Plano que figuran en el Expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Comunidad Autónoma: Cantabria.

Provincia: Cantabria.

Núm. del Catálogo: 368.

Nombre: Helguera, Espinal, Degaña y Otros.

Término Municipal: Corvera de Toranzo.

Pertenencia: Al pueblo de Corvera de Toranzo.

Límites:

Parcela 1:

Norte: Fincas de particulares y Monte de Utilidad Pública "Gracia y Hayero", número 377 bis de la pertenencia del pueblo de Aés.

Este: Fincas de particulares y Arroyo de Santa Olalla.

Sur: Fincas de particulares y Arroyo de Cotano.

Oeste: Monte de Utilidad Pública "Canabrosa y Seladrón", nº 377 ter de la pertenencia de los pueblos de Hijas, Aés y Corvera.

CVE-2010-4251

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Parcela 2:

Norte: Fincas de particulares.

Este: Camino de La Amoladera y fincas de particulares.

Sur: Monte de Utilidad Pública "Garma y Señada", número 368 bis del Catálogo de la pertenencia del pueblo de Prases.

Oeste: Monte de Utilidad Pública "Canabrosa y Seladrón", nº 377 ter de la pertenencia de los pueblos de Hijas, Aés y Corvera y fincas de particulares.

Enclavados:

Se ha excluido del monte el siguiente enclavado: A, "San Juan", poseído por Doña Adela Arce Sainz-Pardo y hermanos.

Este enclavado limita por sus cuatro vientos con el monte de Utilidad Pública "Helguera, Espinal, Degaña y Otros", nº 368.

Cabidas

Cabida total del monte.

Parcela 1: 57,5242 ha.

Parcela 2: 19,6456 ha.

CABIDA TOTAL: 77,1698 ha.

Cabidas de los enclavados:

Enclavado A: 1,0293 ha.

Total: 1,0293 ha.

Cabida pública resultante: 76,1405 ha

Perímetros exteriores del monte:

Parcela 1: 6.428,4369 m.

Parcela 2: 2.857,7880 m.

Perímetros de los enclavados:

Enclavado A: 518,82 m.

Especies: eucaliptos (*Eucaliptus globulus*), pino radiata (*Pinus radiata*), roble (*Quercus* sp), haya (*Fagus sylvatica*), castaño (*Castanea sativa*), acebo (*Ilex aquifolium*), aliso (*Alnus glutinosa*), avellano (*Corylus avellana*), abedul (*Betula pubescens*), sauces (*Salix* sp.), árgoma (*Ulex europaeus*), brezo (*Erica* sp.), helecho (*Pteridium aquilinum* et al) y pastos.

Servidumbres: Caminos vecinales y franja de 5 m. en las márgenes fluviales.

Otras características: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo el 31 de enero de 1955 (Tomo 694, Libro 106, Folio 128, Finca 9.889, inscripción 1ª y única).

Segundo. Que se declaren atribuidas al monte (total o parcialmente, según el caso) las fincas siguientes, de cuya inscripción independiente en el Registro de la Propiedad existe, en algunos casos, constancia en el expediente.

1. Finca rústica en el sitio de Coterón del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 24,6089 ha. Se corresponde con la parcela catastral 276 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

2. Finca rústica en el sitio de Allero del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 1,2218 ha. Se corresponde con la parcela catastral 272 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

3. Finca rústica en el sitio de San Juan del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 4,32 ha. Se corresponde con la parcela catastral 270 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

4. Finca rústica en el sitio de San Juan del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 7,7040 ha. Se corresponde con la parcela catastral 266 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 7,55 ha.

5. Finca rústica en el sitio de San Juan del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 4,2329 ha. Se corresponde con la parcela catastral 267 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

6. Finca rústica en el sitio de Cotano del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 2,3031 ha. Se corresponde con la parcela catastral 264 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,66 ha.

7. Finca rústica en el sitio de Requejada del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 0,9522 ha. Se corresponde con la parcela catastral 249 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,31 ha.

8. Finca rústica en el sitio de Requejada del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 2,9798 ha. Se corresponde con la parcela catastral 250 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

9. Finca rústica en el sitio de Roballe del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 10,4583 ha. Se corresponde con la parcela catastral 247 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 7,30 ha.

10. Finca rústica en el sitio de San Juan del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 1,1227 ha. Se corresponde con la parcela catastral 265 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,25 ha.

11. Finca rústica en el sitio de Roballe del pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 1,3291 ha. Se corresponde con la parcela catastral 245 del polígono 1. Se encuentra contenida en la finca registral 9.889 y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 1,21 ha.

12. Finca rústica en el sitio de Vega del Molino cuya titularidad catastral corresponde a Don Pedro Arce Rueda, con una superficie de 0,2952 ha. Se corresponde con la parcela catastral 2 del polígono 1 (no presenta información registral) y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,053 ha.

13. Finca rústica en el sitio de Vega del Molino cuya titularidad catastral corresponde a Don Miguel Villa España, con una superficie de 0,0997 ha. Se corresponde con la parcela catastral 19 del polígono 1 (carece de inmatriculación) y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,082 ha.

14. Finca rústica en el sitio de Vega del Molino cuya titularidad catastral corresponde a Don Andrés Pelayo Sañudo, con una superficie de 1,3880 ha. Se corresponde con la parcela catastral 28 del polígono 1 (no presenta información registral) y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,47 ha.

15. Finca rústica en el sitio de Vega del Molino cuya titularidad catastral corresponde a Don Jesús Gutiérrez Ruiz, con una superficie de 0,1157 ha. Se corresponde con la parcela catastral 55 del polígono 1 (no presenta información registral). Se atribuye totalmente al monte

16. Finca rústica en el sitio de Navedio cuya titularidad catastral corresponde a Don José Pérez Rodríguez, con una superficie de 1,2252 ha. Se corresponde con la parcela catastral 57 del polígono 1 (no presenta información registral) y se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,23 ha.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

17. Finca rústica en el sitio de Navedio cuya titularidad catastral corresponde a Doña Joaquina Rueda Gutiérrez, con una superficie de 0,7390 ha. Se corresponde con la parcela catastral 58 del polígono 1, finca registral número 5.558 del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,19 ha.

18. Finca rústica en el sitio de Navedio cuya titularidad catastral corresponde a Don Modesto Hoz Calante, aunque recientemente adquirido por Don Tomás Gutiérrez Ruiz para su sociedad de gananciales, con una superficie de 1,2683 ha. Se corresponde con la parcela catastral 59 del polígono 1 finca registral número 13.692 del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 1,02 ha.

19. Finca rústica en el sitio de San Juan cuya titularidad catastral corresponde a Doña Teresa Gutiérrez Rueda, con una superficie de 2,1035 ha. Se corresponde con la parcela catastral 273 del polígono 1, finca registral número 15.421 (número tachado y puesto al margen como número 15.621) del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 1,08 ha.

20. Finca rústica en el sitio de San Juan cuya titularidad catastral corresponde a los herederos de Don Manuel Sañudo Abascal, con una superficie de 4,2031 ha. Se corresponde con la parcela catastral 274 del polígono 1 (no se aporta información registral). Se atribuye totalmente al monte.

21. Finca rústica en el sitio de San Juan cuya titularidad catastral corresponde a Don Jesús Gutiérrez Ruiz, con una superficie de 0,8756 ha. Se corresponde con la parcela catastral 268 del polígono 1 (no se aporta información registral). Se atribuye totalmente al monte.

22. Finca rústica en el sitio de Requejada cuya titularidad catastral corresponde a Don Ramiro Gómez de la Riva, con una superficie de 1,1339 ha. Se corresponde con la parcela catastral 253 del polígono 1 (carece de título inscrito de dominio). Se atribuye totalmente al monte.

23. Finca rústica en el sitio de Cotano cuya titularidad catastral corresponde a Don Eduardo Cid Galindo, con una superficie de 5,8179 ha. Se corresponde con la parcela catastral 261 del polígono 1. Finca registral número 16.184 del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye al monte en una superficie de 0,97 ha.

24. Finca rústica en el sitio de Cotano cuya titularidad catastral corresponde a Don Eduardo Cid Galindo, con una superficie de 9,8815 ha. Se corresponde con la parcela catastral 254 del polígono 1. Finca registral número 16.184 del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye al monte en una superficie de 0,73 ha.

25. Finca rústica en el sitio de Roballe cuya titularidad catastral corresponde a Traforsan, S. L., con una superficie de 5,0371 ha. Se corresponde con la parcela catastral 244 del polígono 1 (no se aporta información registral). Se atribuye totalmente al monte.

26. Finca rústica en el sitio de Roballe cuya titularidad catastral corresponde a Don Ricardo Revuelta Revuelta, hoy en día, julio Revuelta Cobo, con una superficie de 1,5652 ha. Se corresponde con la parcela catastral 242 del polígono 1 (carece de título inscrito de dominio), se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,31 ha.

27. Finca rústica en el sitio de Roballe cuya titularidad catastral corresponde a Don Pedro Cruz Arias (herederos de), con una superficie de 1,7061 ha. Se corresponde con la parcela catastral 246 del polígono 1. finca número 10.506 del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,41 ha.

28. Finca rústica en el sitio de Allero cuya titularidad catastral corresponde a Álvarez Forestal, S. A., con una superficie de 14,2773 ha. Se corresponde con la parcela catastral 271 del polígono 1, finca registral número 9.671 del municipio de Corvera de Toranzo, se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 0,87 ha.

29. Finca rústica en el sitio de Coterón cuya titularidad catastral corresponde a Doña Felicísima Ortiz Conde, con una superficie de 6,5413 ha. Se corresponde con la parcela catastral 277 del polígono 1, finca registral número 14.416, se atribuye parcialmente al monte en una superficie de 1,23 ha.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

Tercero. Que se reconozcan poseídos los particulares que se relacionan a continuación respecto al enclavado descrito en el apartado primero.

Enclavado A, "San Juan": Doña Adela Arce Sainz-Pardo y hermanos.

Cuarto. Que se desestimen las reclamaciones efectuadas en el periodo de vista del Expediente por las personas/entidades que aparecen a continuación, declarándose agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil:

D.^a María José Fernández Arce en representación de José Luis, Adela, Serafín, y Pilar Arce Sainz Pardo.

D. Eduardo Cid Galindo y D.^a María José Vidal Fortea.

Quinto. Considerar procedente la inadmisión de las reclamaciones efectuadas por las personas/entidades que aparecen a continuación, declarándose agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil:

D. Ángel Pelayo González-Torre.

Dña. Teresa Gutiérrez Rueda y D. Tomás Gómez Ruiz.

Sexto. Respecto a la alegación interpuesta por la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, la cuestión objeto de reclamación está "sub iudice", constituyendo la "res litigiosa" del procedimiento ordinario nº 286/2008, seguido ante el Juzgado de 1.^a Instancia nº 1 de Medio Cudeyo. En consecuencia, deberá estarse a lo que oportunamente resuelva el órgano jurisdiccional.

Séptimo. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de Utilidad Pública de Cantabria.

Octavo. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Noveno. Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo. Las demandas relativas al dominio, la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, podrán presentarse ante la jurisdicción civil en los términos y plazos regulados en ésta.

Santander, 4 de marzo de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/4251

CVE-2010-4251

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-4249 *Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte Dehesa y Rucabao, número 383 III del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Lloreda de Cayón.*

Con fecha 20 de agosto de 2009 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Dehesa y Rucabao», número 383 III del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente pueblo de Lloreda de Cayón, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 242 de 16 de diciembre de 2008, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa María de Cayón, Penagos, Liérganes, Miera y Saro.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, se hace saber que se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, calle Atilano Rodríguez número 5-1º de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Dirección General, en horario de nueve a catorce horas, admitiéndose durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la línea perimetral determinada por las estaquillas colocadas en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano. Las reclamaciones que en su caso se formulen, deberán hacer constar la referencia a las mencionadas estaquillas, en relación con la parte de propiedad de las parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Santander, 8 de marzo de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/4249

CVE-2010-4249

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-4261 *Corrección de errores de la orden EDU/23/2010, de 3 de marzo, por la que se convocan, para el curso 2009-2010, las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y se aprueban las especificaciones de dichas pruebas .*

Advertido error en la Orden EDU/23/2010, de 3 de marzo, por la que se convocan, para el curso 2009 - 2010, las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y se aprueban las especificaciones de dichas pruebas, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el Anexo II, en el calendario establecido para la prueba escrita de nivel avanzado correspondiente al mes de septiembre,

PARA EL IDIOMA ALEMÁN

Donde dice "jueves, 9 junio".
Debe decir "jueves, 9 septiembre".

PARA EL IDIOMAS FRANCÉS

Donde dice "viernes, 10 junio".
Debe decir "viernes, 10 septiembre".

PARA EL IDIOMA INGLÉS

Donde dice "lunes, 13 junio".
Debe decir "lunes, 13 septiembre".

PARA EL IDIOMA ITALIANO

Donde dice "martes, 14 junio".
Debe decir "martes, 14 septiembre".

Santander, 19 de marzo de 2010.
El secretario general de la Consejería de Educación,
Ricardo Rasilla Pacheco.

2010/4261

CVE-2010-4261

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-4070 *Notificación de requerimiento de documentación de expediente de familias numerosas 39/707/03.*

En el expediente de familia numerosa se ha notificado requerimiento de documentación. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellido y último domicilio se relaciona:

Nombre y apellidos: Manuel Fernández Fernández.

Último domicilio: Bajada de Polio 36, 1ºizda. 39011-Santander.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Negociado de Familias Numerosas, c/ Hernán Cortés 9 - 1ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Asuntos Sociales,
M^a Luisa Real González.

2010/4070

CVE-2010-4070

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2010-3929 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de diciembre de 2.009, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

He resuelto: Declarar que las inscripciones patronales de:

Apellidos y nombre: Mustapha El Amraoui.- 3308038.

Fecha de caducidad: 11/03/2010.

Habiendo caducado el día 11 de marzo de 2010 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Arenas de Iguña, 12 de marzo de 2010.

El alcalde,

Ramón Morais Valles.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-3853 *Información pública de solicitud de licencia para taller de chapa en polígono industrial de Cros, nave 11 G, de Maliaño.*

Por don David Ordax Allica (LIC/1006/2009) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa, situado en polígono industrial de Cros, nave 11 G, de Maliaño-Camargo (Cantabria).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 2 de marzo de 2010.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2010/3853

CVE-2010-3853

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-4080 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Servicio de Taxis.*

El Pleno del ayuntamiento en sesión de 2 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del capítulo II en su artículo 9 en lo relativo al color de los coches, en la Ordenanza de Servicio de Taxis.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro-Urdiales, 11 de marzo de 2010.

El Alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2010/4080

CVE-2010-4080

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-4263 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, para 18 viviendas unifamiliares en el Bº La Iglesia de Otañes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público, durante las horas de oficina, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 18 de marzo de 2010.

El primer teniente de alcalde,

José Miguel Rodríguez López.

2010/4263

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2010-3803 *Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes motivado por el Instituto Nacional de Estadística.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 12 de enero de 2010 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a D. Luciano Cusichua Ore con tarjeta de residencia nº X09014862N y D^a Julieth Giraldo Lugumi con tarjeta de residencia nº X090026779S que se tramita contra los mismos, y por la imposibilidad de realizar la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habida cuenta del incumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don José Angel Hierro Rebollar.

Colindres, 8 de marzo de 2010.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2010/3803

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-3863 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de uso de tres apartamentos turísticos en el Barrio Las Animas, de Beranga.*

Por don Antonio Aurelio Fernández Fernández, se ha solicitado Licencia para la actividad de uso de tres apartamentos turísticos en el Bº Las Animas en Beranga (Hazas de Cesto).

En cumplimiento del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961 y en el Artículo 32 y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se abre un periodo de "Información pública, por término de veinte días hábiles", para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 9 de marzo de 2010.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

2010/3863

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-4101 *Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos 390020090002339 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 10 de marzo de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente

RELACION DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA _____	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020090002339			MARCO ANTONIO ALZATE CRUZ	SANTANDER	
390020090004628	NURIA PECOUSTAN GARAY	SANTANDER	YALEDI MARIANY LOPEZ MEDINA	SANTANDER	10/09/2009
390020090004699			SEBASTIAN GONZALO ESCOBAR	NOJA	
390020090005661			MARIA ALEJANDRA QUINTERO JIMENEZ	SANTANDER	04/11/2009
390020090001791			FRANCISCO JOSE YSABEL GUZMAN	TORRELAVEGA	
390020090004889	MARIA CARMEN URIARTE CALDERON	SANTANDER	CLARA RAMIREZ HERNANDEZ	SANTANDER	25/09/2009
390020090004401			IVAN ALEJANDRO SEPULVEDA ROMAN	NOJA	
390020080006597			PANJAB SINGH	ENTRAMBASAGUAS	09/07/2008
390020080006633			FARHAT IQBAL	ENTRAMBASAGUAS	10/07/2008
390020080010474			KIRPAL SINGH	ENTRAMBASAGUAS	26/11/2008
390020080005128			SHAH ZAMAN SHAKIR	ENTRAMBASAGUAS	30/05/2008
390020090004806			BAHIJA ES SABIRI	CASTRO-URDIALES	
390020080010452			LOUIS EGBUKWU	SANTANDER	26/11/2008
390020090006140	BEATRIZ ALONSO GARCIA DE LA HUERTA	SANTANDER	HELEN EUFEMIA RAMOS CORNEJO DE INGARUCA	SANTANDER	30/11/2009
390020090006190			MIHAIL BRAHARU	SANTANDER	02/12/2009
390020090005973	KHALID JAVED	SANTANDER	ITZAZ AKBAR	SANTANDER	19/11/2009
390020100000320			MARIA ROSARIO POZO	TORRELAVEGA	21/01/2010
390020090005989	GRACIELA BEATRIZ JARA DE BERCEITI	CASTRO-URDIALES	LUCAS PATRICIO NAVONI	CASTRO-URDIALES	20/11/2009
390020090005595	FELIPE COLLAZOS ARIAS	SANTANDER	WILLIAMS WILLSSON DE LA CRUZ GALLEGOS	SANTANDER	02/11/2009
390020090005358	TRANSPORTES CABO	PUENTE VIESGO	SEBASTIAN SIERRA TORRES	CASTANEDA	19/10/2009
390020090006320			KARINA MARIN ESCOBAR	SANTANDER	11/12/2009
390020090006135	SANTIAGO LAVIN COBO	RIOTUERTO	ANY CAROLINA FRANCO	CAMARGO	30/11/2009
390020090005018			LUIS ALBERTO ARTEAGA NIETO	SELAYA	
390020090006090	MARIA DEL MAR GONZALEZ PUENTE	SANTANDER	LIUBOVI CIALA	GURIEZO	26/11/2009
390020090006212			DADDA HAISSOUNE EP LAAIMAR	LIENDO	03/12/2009

2010/4101

CVE-2010-4101

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-4102 *Notificación de resolución de expedientes instruidos 399920090003954 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920090003954	VICENTE RONDO IBOMO	SANTANDER	JEUKENG DJIOGO, SERGE CHRISTIAN	SANTANDER	20/01/2010
390020080008344			JOHN EGUAVOEN , FREDA	SANTANDER	02/02/2010
390020090004485	DOMINGO SOL MENDEZ TENA	SANTANDER	RAMOS VASQUEZ, ARMANDINA	SANTANDER	25/01/2010
390020090005816			FERNANDEZ , FLORENCIA AGUSTINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	18/01/2010
390020080008972			OKOYE , ONYEKA CLEMENT	SANTANDER	02/02/2010
390020090005684	MANUEL CAMUS ARES	ASTILLERO (EL)	GIMENEZ , RAMON DOMINGO	SANTANDER	22/02/2010
390020090005291	QUEROL 1947 S.L.	TORRELAVEGA	CEESAY , FABAKARY	TORRELAVEGA	26/11/2009
390020090005224	EDWIN AKPOJOTOR	TORRELAVEGA	YOUSSEF , HASSAN	TORRELAVEGA	12/02/2010

2010/4102

CVE-2010-4102

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4025 *Notificación de auto en procedimiento ejecución Nº 16/10.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Osle contra la empresa "Procant de Estructuras, S. L.", sobre ordinario se ha dictado auto con fecha 11 de marzo de 2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado "Procant de Estructuras, S. L.", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.684,03 euros, más 937 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Involencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolas saber que frente a ella cabe Recurso de Reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000064001610, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilmo don Carlos de Francisco López, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Procant de Estructuras, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4025

CVE-2010-4025

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4026 *Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 328/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 328/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS, TGSS, contra la empresa "Adeba, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de marzo de 2010, cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado "Adeba, S. L.", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 356,04 euros, más 71 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000064032809, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima don Carlos de Francisco López, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Adeba, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4026

CVE-2010-4026

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4028 *Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 255/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 255/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfredo Pérez Crespo, don Juan Luis Rico Ruiz y don Fermín San Juan Narganes, contra la empresa "Ariga Obras, S. L.", sobre despido, se ha dictado auto con fecha 9 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado "Ariga Obras, S. L.", en situación de insolvencia total, por importe de 60.931,15 euros de principal (correspondiendo 26.201,07 euros a don Alfredo Pérez Crespo; 8.009,15 euros a don Juan L. Rico Ruiz, y 26.720,93 euros a don Fermín San Juan Narganes), más 12.186 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme el presente, hágase entrega de certificación de lo necesario a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito número 3867 0000 64 025509, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ariga Obras, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4028

CVE-2010-4028

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4030 *Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 271/2009.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 271/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica Enriqueta Mirth Calderón contra la empresa "Altamira Televisión, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 5 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado "Altamira Televisión, S. L.", en situación de insolvencia total, por importe de 1.531,55 euros de principal, más 306 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, número 3867 0000 64 027109, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Altamira Televisión, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4030

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4032 *Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 84/10.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Soto Terán, don Roberto Vargas Mazón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Antonio González González, don José Antonio González Mesones, contra la empresa de Gestión de Viviendas, Estructuras y Obra, S. L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 10 de marzo de 2010, cuya dispongo literalmente dice así:

“Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Eduardo Soto Terán, don Roberto Vargas Mazón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Antonio González González, don José Antonio González Mesones, contra Gestión de Viviendas, Estructuras y Obra, S. L., por un importe de 13.956,89 euros de principal más 2.791 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064008410.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don Carlos de Francisco López, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Viviendas, Estructuras y Obra, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4032

CVE-2010-4032

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4033 *Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 65/10.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don julio Juan Zambrano Picón, contra la empresa de don Fidel Alfonso Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 4 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución a instancia de don julio Juan Zambrano Picón, frente a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, por un principal de 1.580,84 euros, más 316 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4033

CVE-2010-4033

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-4097 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.098/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.098 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Casuso Antón, don José Manuel Casuso Antón y don Francisco Pedro Maruri Villanueva, contra la empresa "Distribuidora Peña Sagra, SA", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Alberto Casuso Antón, don José Manuel Casuso Antón y don Francisco Pedro Maruri Villanueva, contra la empresa "Distribuidora Peña Sagra, SA", debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 30 de octubre de 2009, nulo, condenando a la demandada a estar y pasar por declaración y a readmitir a los trabajadores en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Casuso Antón, don José Manuel Casuso Antón y don Francisco Pedro Maruri Villanueva, contra la empresa "Distribuidora Peña Sagra, SA", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santander, 15 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/4097

CVE-2010-4097

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-4099 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 1.147/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Stepans Roznajs, don Viesturs Admasonsy don Vladimirs Jakovlevs contra don Nikolajs kolodejs, "Geoc-Gestión de Viviendas Estructuras y Obra Civil, SL", en reclamación por cantidad, registrado con el nº 1.147/2009 se ha acordado citar a don Nikolajs kolodejs, "Geoc-Gestión de Viviendas Estructuras y Obra Civil, SL", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/04/2010 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en c/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Nikolajs kolodejs, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/4099

CVE-2010-4099

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-4100 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 74/10.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Aleksandrs Roznojs contra don Nikolajs Kolodejs, "Gestión de Viviendas Estructuras y Obra Civil, SL", FOGASA en reclamación por ordinario, registrado con el nº 74/2010 se ha acordado citar a don Nikolajs Kolodejs, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/5/2010 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en c/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Nikolajs Kolodejs, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/4100

CVE-2010-4100

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-4087 *Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto 713/2009*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 713/2009 a instancias de don Félix Fernández Quevedo y doña Rosa Pando López representados por el procurador señor Ruiz Aguayo de las siguientes fincas:

Urbana: Una casa en la calle San Antonio, señalada con el número 22, que mide ciento cuarenta y seis metros cuadrados, según el título, si bien la realidad es que ocupa sesenta y dos metros cuadrados, compuesta de habitación, piso principal y desván, y la cuadra y pajar de un solo piso y huerto pegante a dicha casa, de cabida carro y medio o sea, dos áreas y veintiséis centiáreas. Linda: Frente o Sur, vía pública, antes casa de herederos de don José Muñoz; fondo o Norte, ejido; derecha entrando o Este, carretera y ejido; e izquierda u Oeste, de los herederos de doña Avelina Amutio y de don Eloy Martínez, antes, salvo el Sur, lindaba por los demás vientos carreteras y ejido común; con más dos nogales detrás de dicha casa, que lindan por todos los vientos con ejido común.

Inscrita al folio 172, tomo 77, libro 14, finca 45, inscripción 4º del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de don Santiago Santamaría Gómez, doña Aurora Santamaría Gutiérrez como titular registral, y a herederos de doña Mercedes Martínez concha, en calidad de quien proceden los bienes, don Manuel Casar Martínez, doña Amalia Casar Martínez, doña Mercedes Casar Martínez, don Manuel Casar Martínez, don Miguel Casar Martínez, así como a los herederos de doña Teresa Casar Martínez y don Severiano Casar Martínez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 24 de febrero de 2010.

La secretaria,
Milagros Fernández Simón.

2010/4087

CVE-2010-4087

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-4036 *Notificación de sentencia en juicio de faltas nº 3/2010.*

D./doña secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 3/10

Torrelavega, 13 de enero de 2010.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 3/2010, seguida por una falta de hurto (623) contra don Victor Ciobanu habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y doña Segunda Sainz Sainz.

FALLO

Que debo condenar como condeno a don Víctor Ciobanu, como autor responsable de una falta de hurto del 623.1 Cp y de amenazas del 620.2 CP a la pena de 25 días multa con cuota de 6 euros (15 días por el hurto y 10 por la amenaza, aplicación del art. 53 CP en caso de impago y al pago de las costas).

Como pena accesoria, se le impone prohibición de aproximación amenos de 200 metros de doña Segunda Sainz Sainz, así como de comunicación en cualquier forma durante el plazo de tres meses. Líbrense los correspondientes oficios a la Policía Nacional y Local de Torrelavega.

La presente resolución es firme.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Ciobanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 9 de marzo de 2010.

El/la secretario/a,
ilegible.

2010/4036

CVE-2010-4036